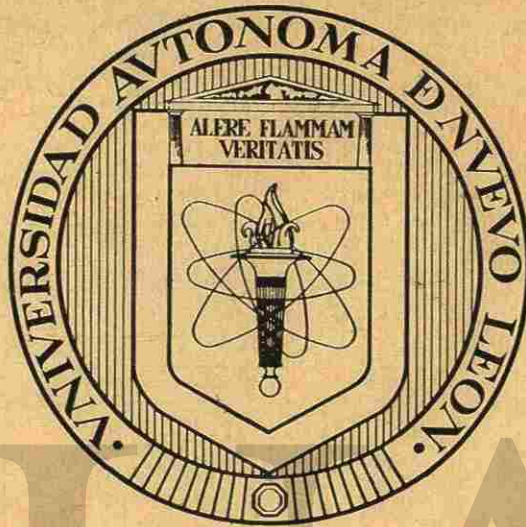


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3

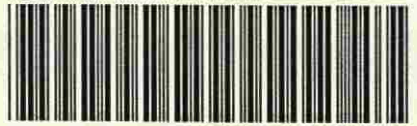
AÑO ESCOLAR 1979-1980

Abril 29, Mayo 7 y 12 de 1980

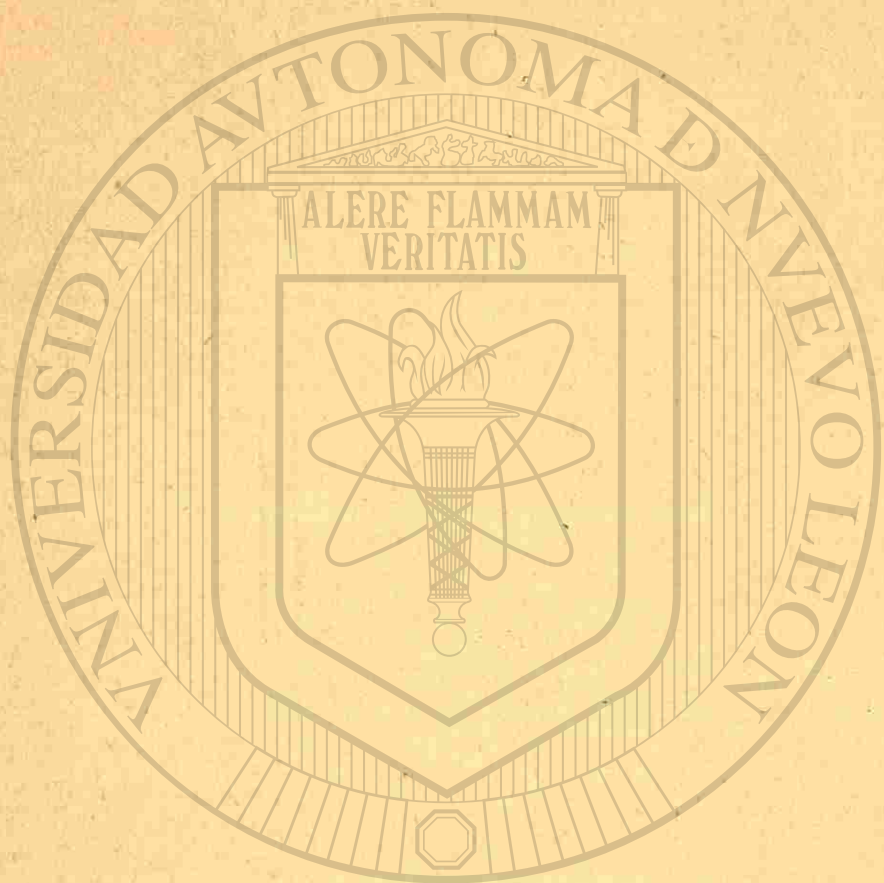
7  
24  
78  
12  
3  
79-80

LE 7  
. 12  
. A 7  
U5 1  
v. 3  
197





1020081493



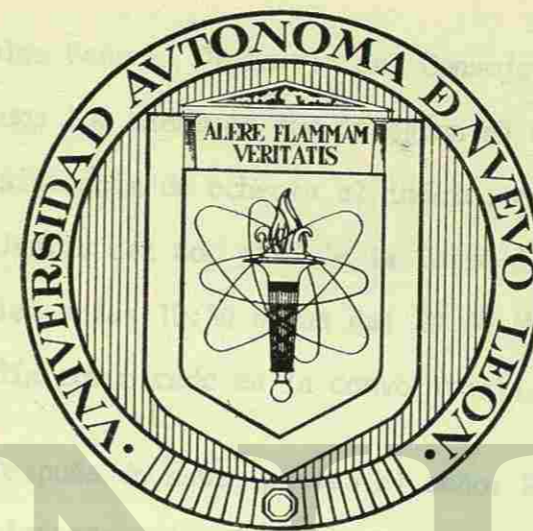
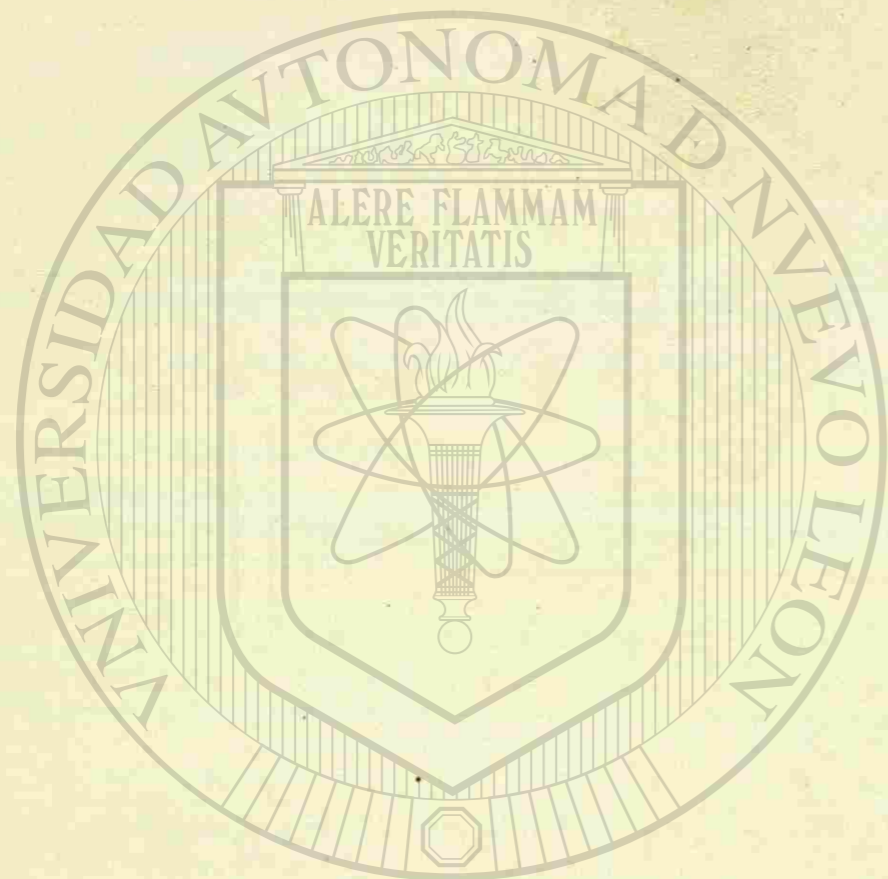
U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON



UANI

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

AÑO ESCOLAR 1979-1980

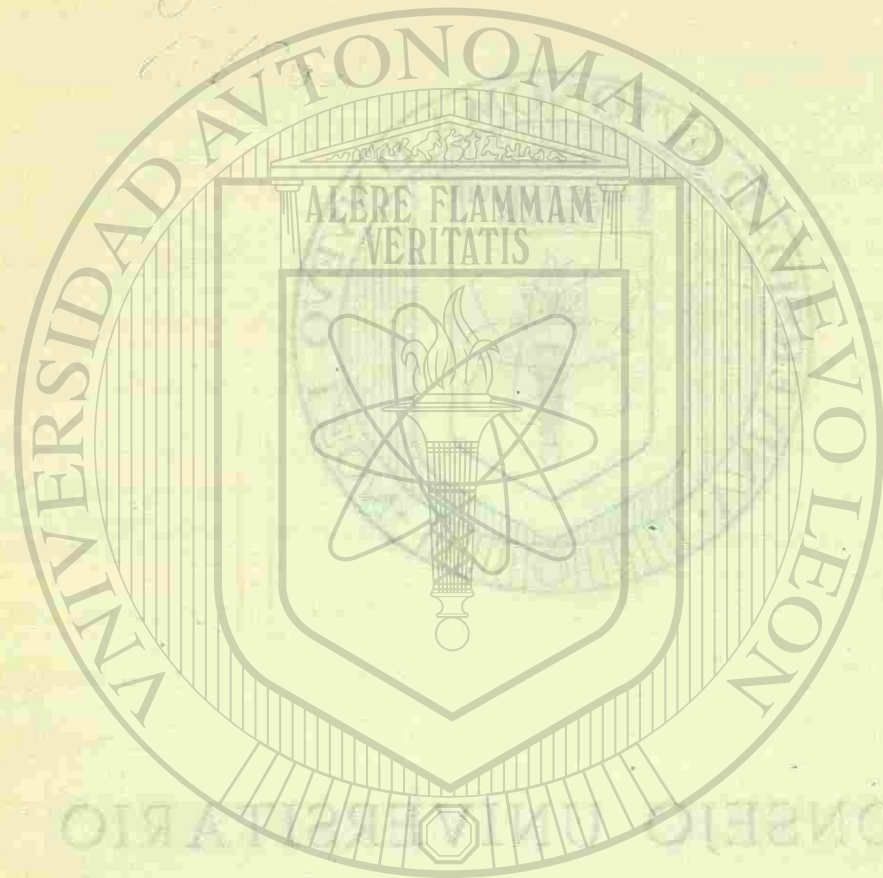
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Abril 29, Mayo 7 y 12 de 1980





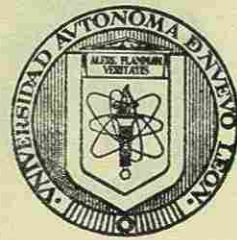
LE 7  
124  
A 78  
US 12  
N. 3  
1979-80



FONDO UNIVERSITARIO

154892

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA

ACTA NUMERO TRES 79/80

Asamblea General Ordinaria del Consejo Universitario.

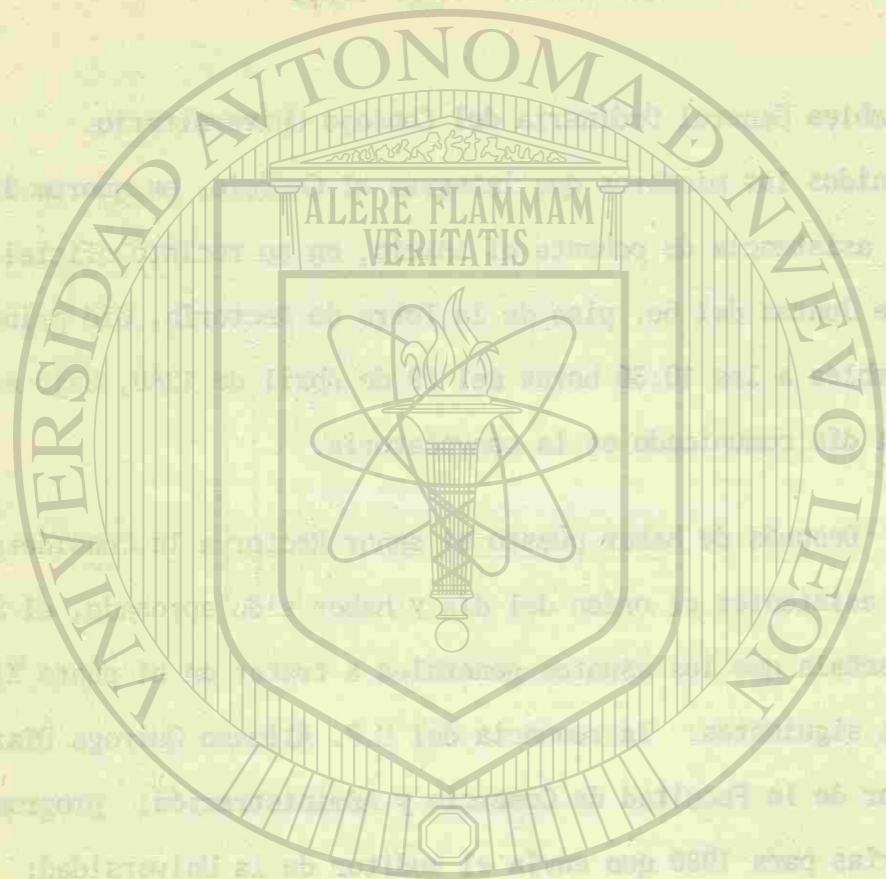
Reunidos los miembros que integran el Consejo, en quorum legal, con la asistencia de ochenta al inicio, en su recinto oficial, la sala de Juntas del 6o. piso de la Torre de Rectoría, dió principio la asamblea a las 10:30 horas del 29 de Abril de 1980, bajo el orden del día comunicado en la convocatoria.

I.- Después de haber puesto el señor Rector a la consideración de los asistentes el orden del día y haber sido aprobado, el Secretario señala que los asuntos generales a tratar en el punto XIII son los siguientes: la renuncia del C.P. Alfonso Quiroga Díaz como Director de la Facultad de Comercio y Administración; programa de auditorías para 1980 que envía el auditor de la Universidad; solicitud del Director de la Preparatoria No. 8 para tratar el análisis de la situación financiera de la Universidad para 1980; solicitud de la Facultad de Derecho para otorgar título de Licenciado en Ciencias Jurídicas al Sr. Abelardo Leal y como último punto el plano regulador de Mederos.

II.- Como nuevos Consejeros acreditados ante la Secretaría General, señala el Ing. Orel Darío García a los siguientes:

Fac. Arquitectura	Jesús Partida López	C. Alumno
Fac. C. Comunicación	Lic. Ernesto Rocha Ruiz	C. Ex-Oficio
Fac. Comercio y Ad.	C.P. Juan Manuel Chora	C. Ex-Oficio
	C.P. Alfonso Quiroga D.	C. Maestro
	Jesús Cantú Rodríguez	C. Alumno





Fac. Derecho y C. Soc.	José Gaspar Espino M.	C. Alumno
Fac. Economía	Carlos Gómez Flores	C. Alumno
Fac. Enfermería	Rubén Caballero Escamilla	C. Alumno
Fac. Filosofía y Letras	Lic. Juan Angel Sánchez	C. Ex-Oficio
	Lic. Tomás Gzz. de Luna	C. Maestro
Fac. Medicina	Héctor Marines Sánchez	C. Alumno
Fac. Salud Pública	Hortensia Solís Garza	C. Alumno
Fac. Trabajo Social	Carmen Fraustro Alvarez	C. Maestro
Esc. Pablo Livas	Jesús Gtz. Tenorio	C. Maestro
Esc. Prepa. No. 1	Miguel Angel Pagaza	C. Alumno
Esc. Prepa. No. 2	César Mario Mora Rdz.	C. Alumno
Esc. Prepa. No. 3	Oscar Elizondo Chávez	C. Alumno
Esc. Prepa. No. 7	Vicente Juan Garza M.	C. Alumno
Esc. Prepa. No. 8	Jesús Ma. Leal Eguía	C. Alumno
Esc. Prepa. No. 9	Lic. Rolando Hdz. M.	C. Ex-Oficio
Esc. Prepa. No. 13	Dr. Leopoldo Bernal S.	C. Ex-Oficio
Esc. Prepa. No. 22	C.P. Luis Gerardo García	C. Ex-Oficio
	Biól. José Fco. Carrillo	C. Maestro
Esc. Prepa. No. 23	Martín de Porres Alvarez	C. Alumno

III.- Pone el Rector Dr. Alfredo Piñeyro, a la consideración del Consejo el acta número dos de la sesión celebrada los días 9, 26 y 27 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1979. Es aprobada.

Por no encontrarse presentes los integrantes de la Comisión de Hacienda en este momento, se acuerda pasar al siguiente punto mientras llegan.

V.- Contestación al Pliego Petitorio del Sindicato, para el año de 1980.

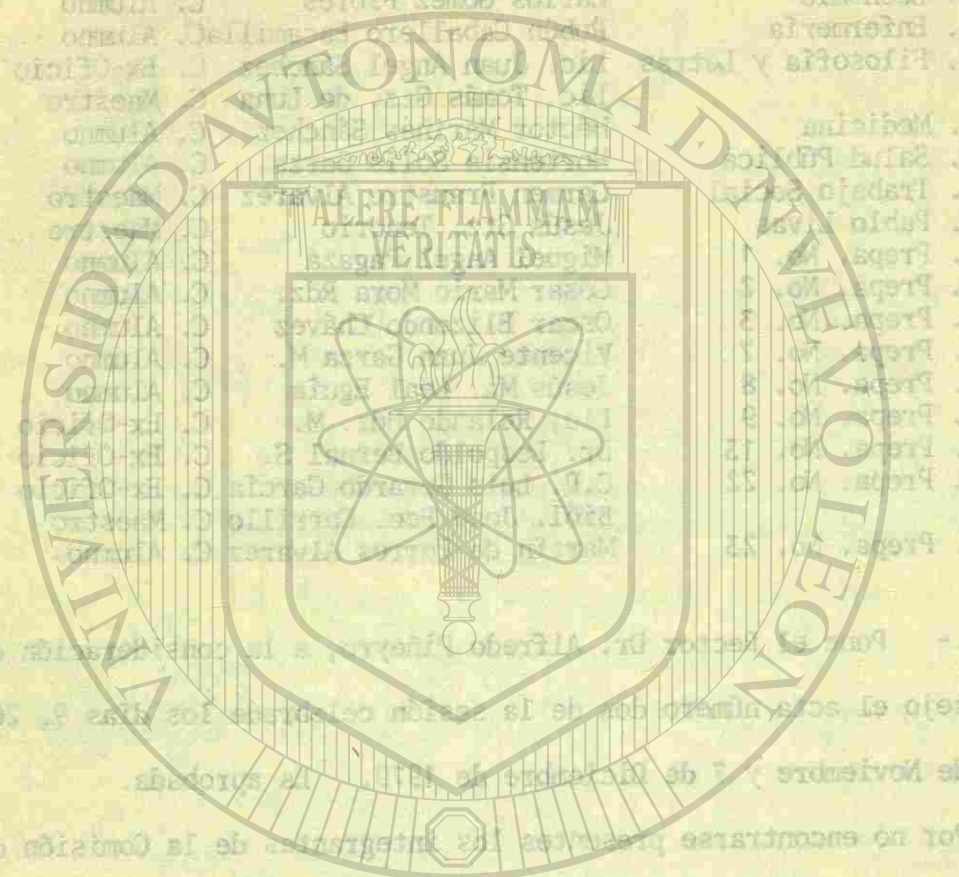
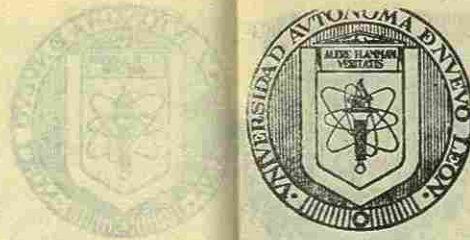
Siendo del conocimiento de cada uno de los Consejeros la respuesta inicial y aclaraciones del ofrecimiento que hace la Rectoría al Secretario General del Sindicato Lic. Carlos Jiménez Cárdenas respecto a las demandas para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, son puestas a la consideración de la asamblea. El Ing. Rafael

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

José Parada López  
 Lic. Ernesto Jover Ruiz  
 C.P. Juan Manuel Gots  
 C.P. Alfonso Quiroz B.  
 Jesús Carrillo Rodríguez



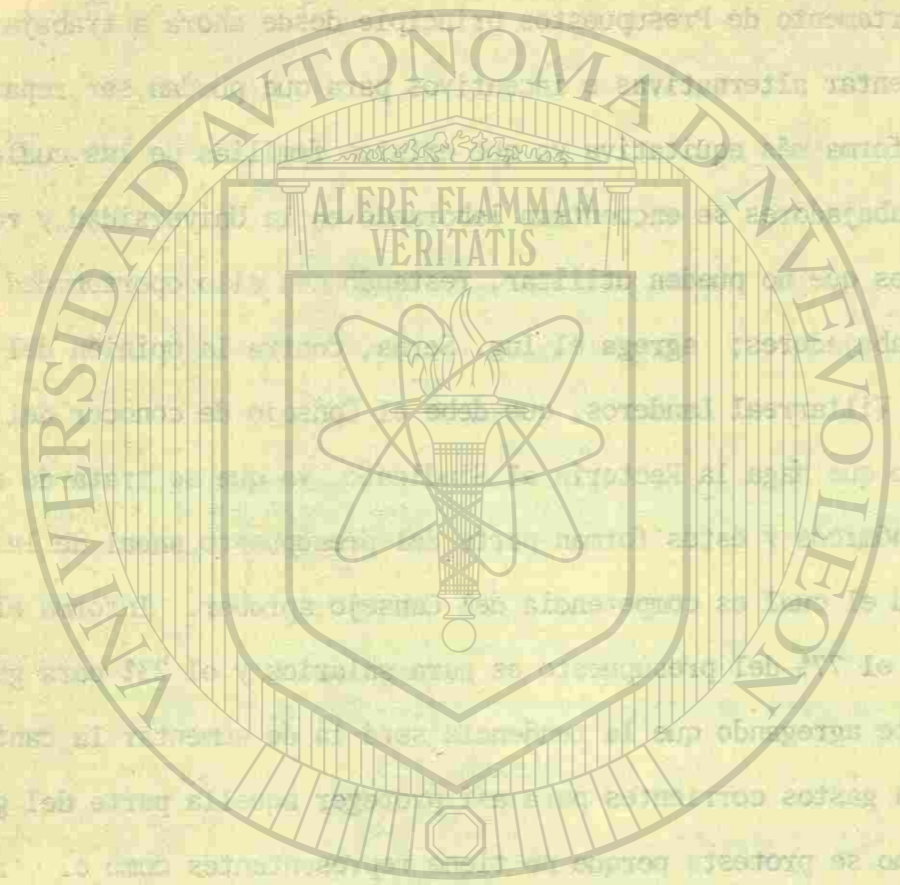
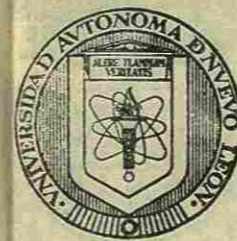


U A N L

Serna, al referirse como ejemplo a los bonos de despensa propone que el Departamento de Presupuestos principie desde ahora a trabajar para presentar alternativas e incentivos para que puedan ser repartidos en forma más equitativa ya que existen familias de las cuales varios trabajadores se encuentran laborando en la Universidad y reciben bonos que no pueden utilizar, restando con ello oportunidad a otros trabajadores; agrega el Ing. Serna, contra la opinión del Lic. Ernesto Villarreal Landeros, que debe el Consejo de conocer del ofrecimiento que haga la Rectoría al Sindicato, ya que se trata de recursos económicos y éstos forman parte del presupuesto anual de la Universidad el cual es competencia del Consejo aprobar. Informa el Rector que el 77% del presupuesto es para salarios y el 23% para gasto corriente agregando que la tendencia será la de aumentar la cantidad para gastos corrientes para así proteger aquella parte del gasto que no se protesta porque no tiene representantes como el otro que si no se toma en cuenta, la Universidad no puede funcionar; que esa fué la razón que obliga a presentarlo a la asamblea. Se pone a votación si el Consejo debe conocer los pliegos petitorios y las respuestas que se den a las necesidades laborales en el orden presupuestal. Se acuerda por mayoría la proposición que hizo el Ing. Serna, quedando el acuerdo como sigue:

123-3-79/80. El Consejo Universitario debe conocer de los pliegos petitorios y de las respuestas que se den a las necesidades laborales; que la Comisión de Hacienda principie a estudiar las formas de hacer que las prestaciones, como bono de despensa, y los incentivos para el siguiente año, se otorguen a los trabajadores de manera que estén más congruentes con la realidad y se entreguen en forma más equitativa.



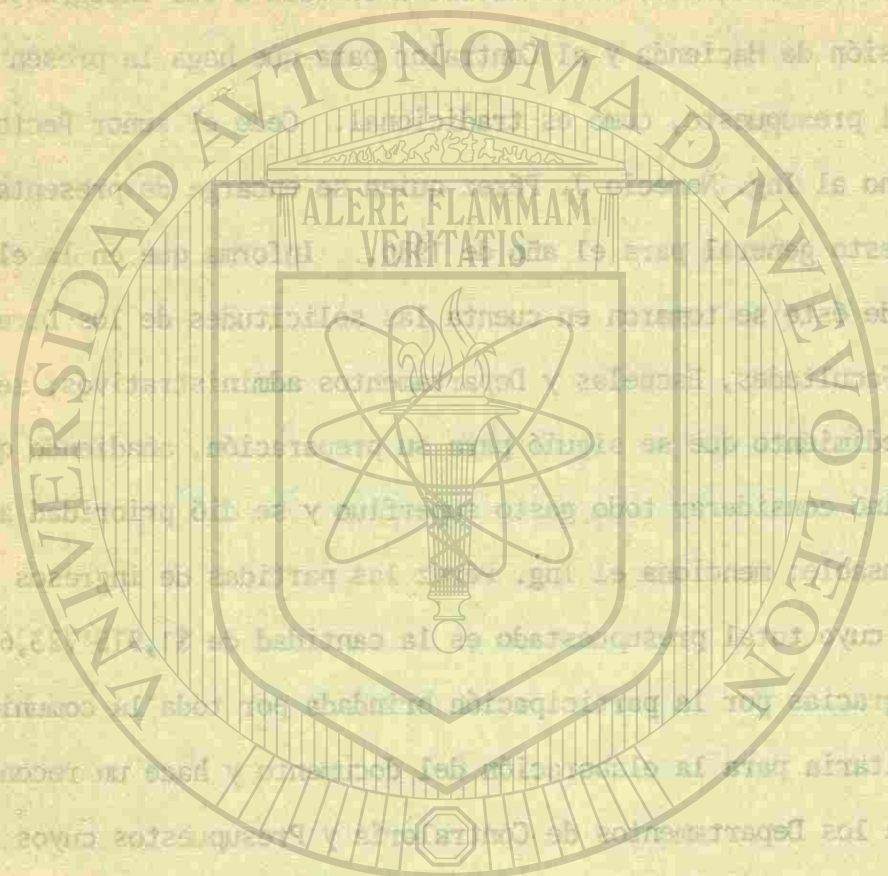


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IV.- A continuación se da acceso a la sala a los integrantes de la Comisión de Hacienda y al Contralor para que haga la presentación del presupuesto, como es tradicional. Cede el señor Rector el micrófono al Ing. Nemecio J. Pérez quien se encarga de presentar el presupuesto general para el año de 1980. Informa que en la elaboración de éste se tomaron en cuenta las solicitudes de los Directores de Facultades, Escuelas y Departamentos administrativos; señala el procedimiento que se siguió para su preparación, añadiendo que se eliminó considerar todo gasto superfluo y se dió prioridad a lo indispensable; menciona el Ing. Pérez las partidas de ingresos y egresos cuyo total presupuestado es la cantidad de \$1,915'723,652.00 da las gracias por la participación brindada por toda la comunidad universitaria para la elaboración del documento y hace un reconocimiento a los Departamentos de Contraloría y Presupuestos cuyos titulares son el C.P. Roberto Chapa y el Lic. Joel Moreno Vargas. El señor Roberto Chapa a continuación señala que el proyecto de presupuestos de egresos de la Universidad, -el cual incluye el impacto por convenio sindical- representa un incremento del 40% con relación al presupuesto ejercido en el año anterior que es producto del convenio laboral y del crecimiento natural de la Universidad; advierte el Contralor que en esta ocasión se presenta el rubro de "subsidió en trámite" por \$135'144,000.00 ya que las negociaciones con la Secretaría de Educación Pública están en curso y plenamente explicados todos los renglones; que el pasivo de 187 millones no se incluye en este presupuesto en virtud de que el documento refleja los re





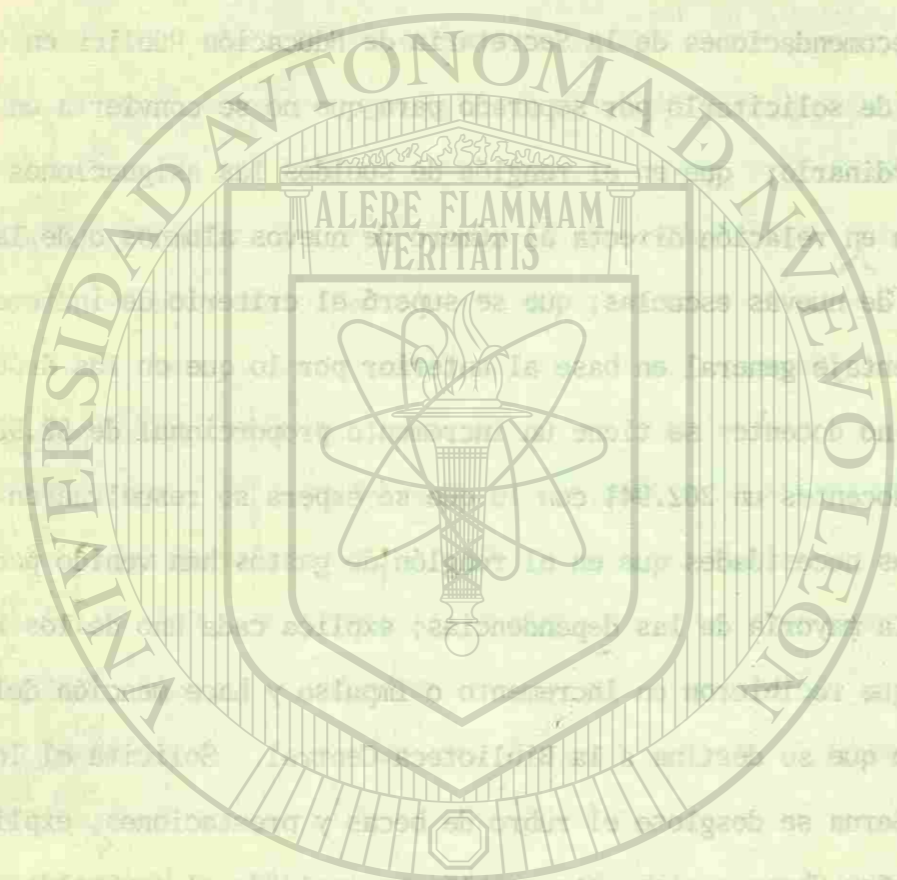
querimientos mínimos necesarios para el presente año y en atención a las recomendaciones de la Secretaría de Educación Pública en el sentido de solicitarlo por separado para que no se convierta en subsidio ordinario; que en el renglón de sueldos las asignaciones se hicieron en relación directa al número de nuevos alumnos o de la apertura de nuevas escuelas; que se superó el criterio de incremento un porcentaje general en base al anterior por lo que en las dependencias no docentes se tiene un incremento proporcional de 52.95% y en las docentes un 202.94% con lo que se espera se resuelvan en gran parte las necesidades que en el renglón de gastos han venido padeciendo la mayoría de las dependencias; explica cada uno de los renglones que recibieron un incremento o impulso y hace mención del presupuesto que se destina a la Biblioteca Central. Solicita el Ing. Rafael Serna se desglose el rubro de becas y prestaciones, explicando el señor Chapa que en este renglón va incluido el aguinaldo, los bonos de despensa -lo cual resulta ser una cantidad que en este año asciende a 100 millones de pesos- las primas vacacionales, los uniformes y el bono de seguridad familiar. A solicitud del Dr. Roberto Moreira de que se explique lo relacionado con el presupuesto a Investigación, el señor Chapa explica que el desglose de las asignaciones centralizadas en la Dirección General de la Investigación Científica, en la página ocho del documento se encuentran plasmados los costos y gastos fijos de los centros, sin contar proyectos y que en la página ocho se detallan los de investigación agregada una partida de \$18'817.912.00 que es el impulso que las autoridades le es-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA



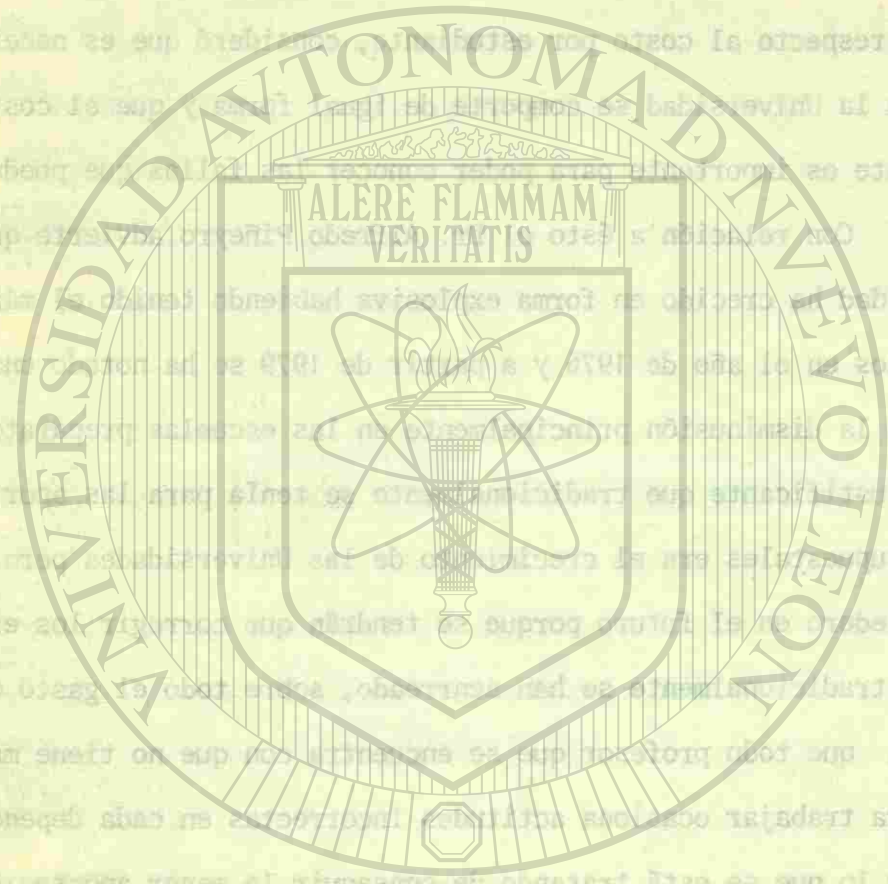
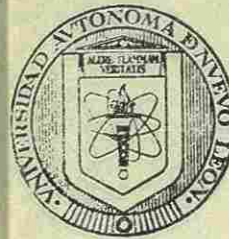
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tán dando y que el resto son proyectos de continuación. El Ing. Ser-  
na, con respecto al costo por estudiante, consideró que es necesario  
que toda la Universidad se comporte de igual forma y que el costo por  
estudiante es importante para poder conocer las fallas que puedan  
existir. Con relación a esto el Dr. Alfredo Piñeyro advierte que la  
Universidad ha crecido en forma explosiva habiendo tenido el máximo  
de alumnos en el año de 1976 y a partir de 1979 se ha notado una ten-  
dencia a la disminución principalmente en las escuelas preparatorias;  
que el justificante que tradicionalmente se tenía para las aportacio-  
nes presupuestales era el crecimiento de las Universidades pero no  
será valedero en el futuro porque se tendrán que corregir los erro-  
res que tradicionalmente se han acarreado, sobre todo el gasto co-  
rriente; que todo profesor que se encuentra con que no tiene mate-  
rial para trabajar ocasiona actitudes incorrectas en cada dependen-  
cia, por lo que se está tratando de conseguir la mayor aportación  
posible para el gasto corriente y así le fué manifestado al Secreta-  
rio de Educación, haciéndole ver que por ningún motivo se iban a dar  
cifras falsas como el de considerar a los estudiantes que se encuen-  
tran en "N" oportunidad como estudiantes efectivos; que en reali-  
dad la Universidad cuenta con 83 u 85 mil estudiantes y el objetivo  
para el futuro será que existan las condiciones adecuadas para tra-  
bajar y es probable que en el área de profesores haya necesidad de  
replanear la orientación de la enseñanza y que los maestros tengan  
tiempo para dar el máximo de su capacidad en la investigación y la  
enseñanza y tengan con qué hacerlo, por lo que será una tendencia





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el de aumentar el gasto corriente. El Lic. Ernesto Rocha pregunta si existe alguna asignación especial para el Centro de Investigación de las Ciencias Sociales, en particular las Ciencias Políticas. Responde el señor Chapa que la Facultad de Ciencias Políticas no presentó proyecto de investigación. El Director de la Facultad de Economía solicita que la Comisión de Presupuestos participe en el futuro para la toma de decisiones en la asignación de recursos que hara la Dirección General de la Investigación Científica de acuerdo al presupuesto que tiene asignado, particularmente de aquellos Centros como el de Investigaciones Económicas en el cual no se participa actualmente. Señala el Rector que se ha percatado que en el presupuesto no se encuentra incluido el gasto de transporte de la Facultad de Agronomía; que por la experiencia en lo que lleva de Rector, la mayor parte del tiempo se dedica a recibir directores que plantean problemas económicos; que el tiempo del Rector y de los directores se dedica a buscar recursos en lugar de plantear alternativas y cuestiones académicas de investigación y administración y por ello hay una enorme cantidad de tiempos muertos por lo que la idea es de que asignados que sean los presupuestos, cada director sea responsable de su área de tal forma que sea innecesario perder tiempo en Rectoría buscando más recursos, por que no habrá mas recursos por este año y la intención es de fijar a los directores en las tareas propias de la Dirección y al Rector en las tareas propias de la Rectoría; que con respecto a la Facultad de Agronomía se percató el día de hoy que no está la partida para transporte por lo



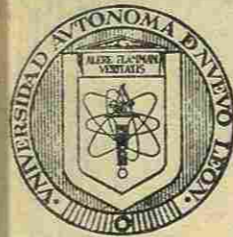


que pide que la Comisión de Presupuestos se avoque directamente al estudio de las necesidades reales, y en la siguiente junta del Consejo se plantee una alternativa de solución para ese concepto. Puesto lo anterior a votación, por 78 votos y 2 abstenciones se tomó el siguiente acuerdo:

124-3-79/80. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para 1980 que presentó la Comisión de Hacienda, con la petición del Rector de que la Comisión de Presupuestos se avoque al estudio de las necesidades de transporte de la Facultad de Agronomía para que en la siguiente Junta se plantee una solución al respecto.

VI.- Informa el Rector que tiene una solicitud de reconocimiento como dependencia académica de la Universidad, de la Escuela de Artes Visuales y del Instituto de Artes. El Secretario del Consejo da lectura a las solicitudes respectivas, las que a la letra dicen: " Por la presente, los maestros de Artes Visuales solicitamos a usted que en la próxima sesión de Consejo le sea concedida a nuestra Escuela la categoría de dependencia académica con representación ante dicho Consejo, para de esta manera concluir los trámites de esta comunidad respetuosa formada y alentada en el trabajo y espíritu universitario". Presentan también los planes de estudios e información en cuanto a los antecedentes de esta Escuela. Da lectura el Secretario al dictamen que rinde la Comisión Académica en que se recomienda la aprobación de las modificaciones al Plan de Estudios de la Escuela de Artes Visuales para que pueda impartir cursos de extensión y otorgar los grados técnicos básicos y técnico superior; se recomienda también la aprobación para la transformación de Artes Visua





les de dependencia administrativa a dependencia académica en virtud de que cuenta con los elementos necesarios para establecerse como tal; se recomienda además el cambio de nombre de la dependencia 125-3-79/80. Artes Visuales por el de "Escuela de Artes Visuales". El Consejo ratificó este dictamen de la Comisión.

Da lectura el Secretario al dictamen de la misma Comisión Académica con respecto a la solicitud del Instituto de Artes, dictamen que propone lo siguiente: "Se recomienda la aprobación de las modificaciones al Plan de Estudios del Instituto de Artes para que pueda impartir cursos de extensión y otorgar los grados técnicos básicos y técnico superior; se recomienda la aprobación de la transformación del Instituto de Artes de dependencia administrativa a dependencia académica ya que consideramos que ésta reúne las condiciones propias y necesarias para laborar en tal carácter; se recomienda también el cambio de nombre de la dependencia de Instituto de Artes por el de 126-3-79/80. "Escuela de Artes Escénicas". El Consejo ratifica este dictamen de

la Comisión Académica por 73 votos después de hechas varias aclaraciones que fueron solicitadas por el Ing. Rafael Serna, de la opinión en contrario expresada por el Lic. Ernesto Villarreal Landeros y de la participación del Consejero Alumno por la Facultad de Economía.

VII.- Proyecto de inicio del Estatuto General de la U.A.N.L.

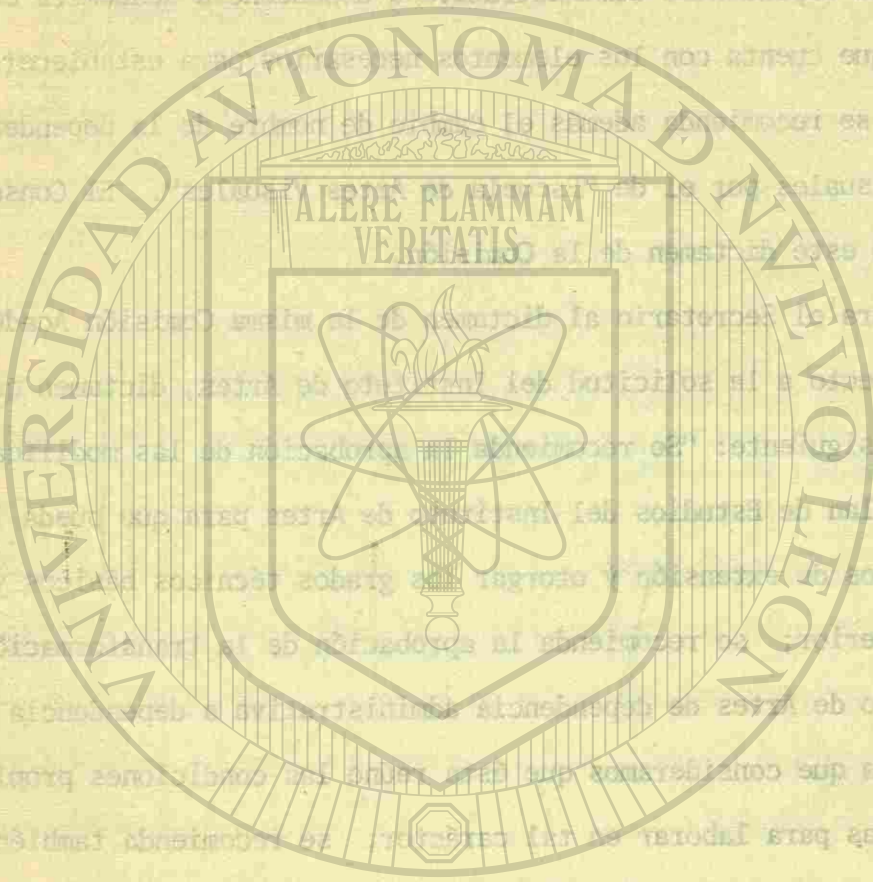
Al poner a la consideración del Consejo el proyecto, manifiesta el Dr. Alfredo Piñeyro que con esto desea complementar lo dispuesto en la Ley Orgánica; que esta reglamentación recoge la experien-





cia de diez años que tiene de estar en vigor aquélla; que la Comisión Legislativa del Consejo ha revisado, expresado sus puntos de vista y hecho las modificaciones que estimó necesarias al proyecto del cual cada uno de los Consejeros tiene una copia. En contra de la opinión de dos Consejeros en el sentido de que no se discuta el proyecto en esta fecha sino en una posterior para que sea difundido y mejor conocido, se opina que precisamente por ser un instrumento muy importante porque el Consejo se maneja a base de comisiones permanentes y porque la Comisión Legislativa ya estudió el proyecto y además porque por la falta de un reglamento como éste no se puede administrar la Universidad y porque siempre tendrá el Consejo la posibilidad de modificarlo o de cambiarlo si en algún momento no llena los requerimientos, es por lo que debe discutirse ya en esta junta el proyecto. El Consejero Maestro por la Facultad de Comercio apoya la anterior proposición estimando que el Reglamento, -como toda Leyes esencialmente dinámico y por ello en todo tiempo podrá ser modificado si se necesita, y por que el Consejo representa la opinión de los maestros y alumnos sí se puede avanzar sobre la aprobación de este proyecto que para la Universidad es muy importante. Se propusieron dos ideas: una que se analice y se discuta en el momento y la otra que se posponga para la siguiente reunión. Puestas a votación ambas proposiciones se aprobó por 62 votos contra 4 que se haga en esta ocasión.

El Jefe del Departamento Jurídico, Lic. César Pámanes, expone que la Ley Orgánica hace referencia a la necesidad que tiene la Univer-

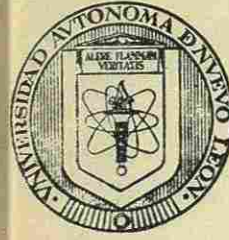


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

127-3-79/80.





sidad de expedir su propio reglamento y su estatuto general; que el Artículo 8o. de la Ley establece que el Estatuto General y los reglamentos que de él deriven definirán y determinarán el funcionamiento y la organización de todas las dependencias necesarias para el cumplimiento de los fines y el desarrollo de la Institución; que por su parte el Artículo 19 de la misma Ley, en su fracción II, como facultad del Consejo Universitario menciona la de formular el Estatuto General de la Universidad que comprenderá la organización de la enseñanza por Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y demás dependencias que integran actualmente y las que se creen en el futuro; que el Consejo en diferentes ocasiones ha legislado en forma parcial, o sea que ya se tiene algo para la integración de Juntas Directivas y diversos reglamentos dispersos que en un momento dado deben quedar comprendidos en el Estatuto General de la Universidad; que por ahora se presentan cuatro capítulos que se consideran los medulares, pues depende de ellos la estructura de autoridad de la Universidad conforme al título 4o. de la Ley Orgánica y se pretende la reglamentación de la Junta de Gobierno, del Consejo Universitario, del capítulo "Del Rector", y de la Comisión de Hacienda; que el fin de un reglamento o la facultad reglamentaria se contrae a lo siguiente: la Ley Orgánica por su propia naturaleza contempla cuestiones demasiado generales; el Estatuto General pretende hacer operativa la Ley Orgánica y que esta Ley Orgánica se complemente; que lo general se particularice; pretende adjetivar a la Ley Orgánica para hacerla más accesible a las necesidades prácticas que tiene la





Universidad; que el escrito que se ha entregado a cada uno de los Consejeros contempla la reglamentación en proyecto de cuatro títulos de las autoridades universitarias en el mismo orden que estatuye la misma Ley en su Artículo 9o. Después de darse completa lectura al proyecto, pone el Rector a la consideración del Consejo cada uno de los artículos del proyecto, votándose artículo por artículo después de escucharse opiniones y de hacerse las proposiciones para modificar el texto. A continuación se señala el orden en que fueron discutidos y modificados, rechazados o aprobados los diferentes capítulos del proyecto:

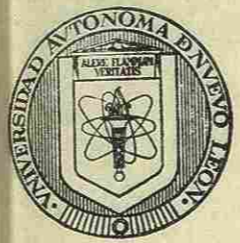
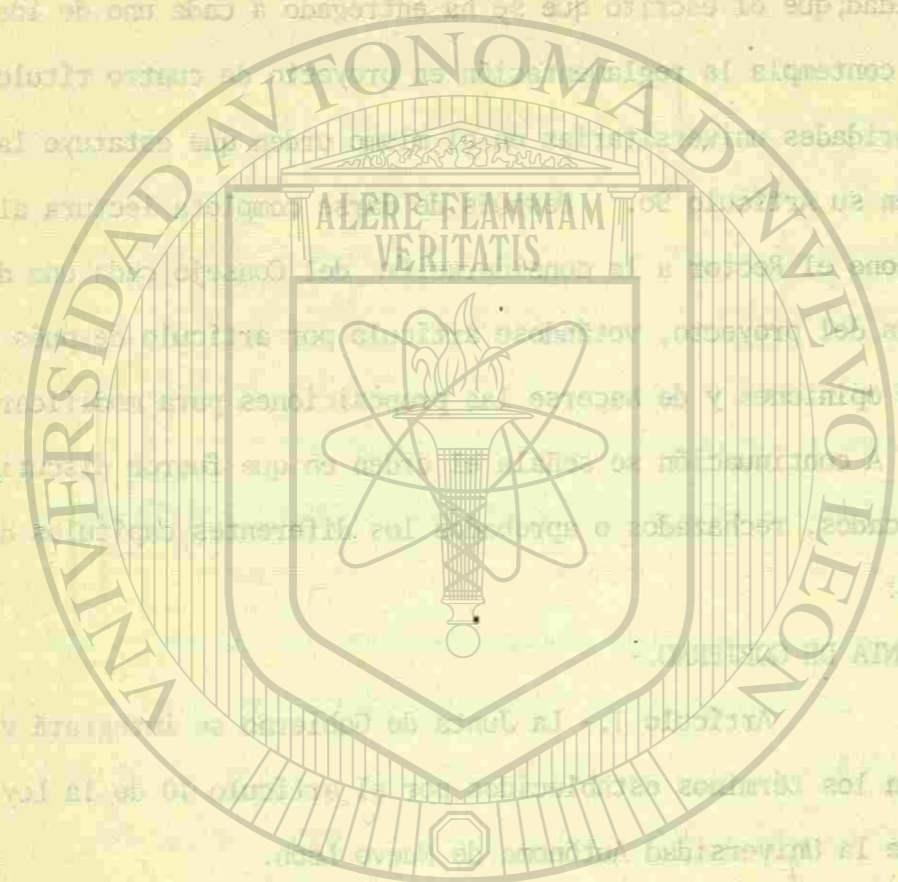
DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Artículo 1.- La Junta de Gobierno se integrará y renovará en los términos establecidos por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

El Consejero Alumno de la Facultad de Biología pregunta porqué no se incluye en este capítulo una decisión de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Biológicas que propone se solicite de las autoridades que correspondan la modificación de la Ley Orgánica con respecto a la desaparición de la Junta de Gobierno. Participa en esta discusión el Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Derecho y el Rector aclara que el Consejo tiene capacidad para reglamentar la Ley pero no para cambiarla. No habiendo ninguna observación al Artículo 1 se poné a votación si permanece tal como está, votando en este sentido 75 consejeros contra 3 y una abstención.

Artículo 2.- Las relaciones entre la Junta de Gobier





no y las restantes autoridades universitarias se llevarán a cabo a través de la Rectoría.

El Ing. Serna opina con respecto a este texto que la Junta de Gobierno, tanto como las comisiones del Consejo, la Comisión de Hacienda y otras autoridades no requerirán siempre de la intervención de la Rectoría para su relación entre sí. Se puso a votación el texto tal como está acordándose permanezca en sus términos por 73 contra 4 votos.

Artículo 3.- Al ser electos los miembros de la Junta de Gobierno, deberán protestar ante el Consejo Universitario su disposición a cumplir la Ley Orgánica, el Estatuto General y los Reglamentos que de ella deriven, así como los acuerdos tomados de conformidad con ella.

Participa el Ing. Serna para opinar que sería más fácil que los nuevos miembros de la Junta de Gobierno electos protestaran ante la Presidencia de la Junta, porque puede ser que el Consejo no se reúna en mucho tiempo. El Dr. Hernán Ramírez opina como lo hace el Lic. Francisco Brandi que la redacción del texto pueda dar lugar a alguna confusión por la forma que está proponiendo se cambie de la siguiente manera: "... Ley Orgánica y los acuerdos que deriven...". Propone el Rector que diga: "... el estatuto general y los reglamentos que de la Ley deriven así como los acuerdos tomados de conformidad con ella". El Lic. César Pámanes opina que se establezca: "al ser electos los miembros de la Junta de Gobierno deberán protestar ante el Consejo Universitario su disposición a cumplir con la Ley Orgánica, el Estatuto General y los Reglamentos que de la Ley deriven". Esta

130-3-79/80.





proposición se puso a votación acordándose por 68 votos a favor la re  
dacción propuesta por el Lic. Pámanes.

Artículo 4.- Son atribuciones de la Junta de Gobiern  
no las establecidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica, mismas que  
se ejercerán de conformidad con los reglamentos que para cada caso  
expida el Consejo Universitario en la esfera de su competencia.

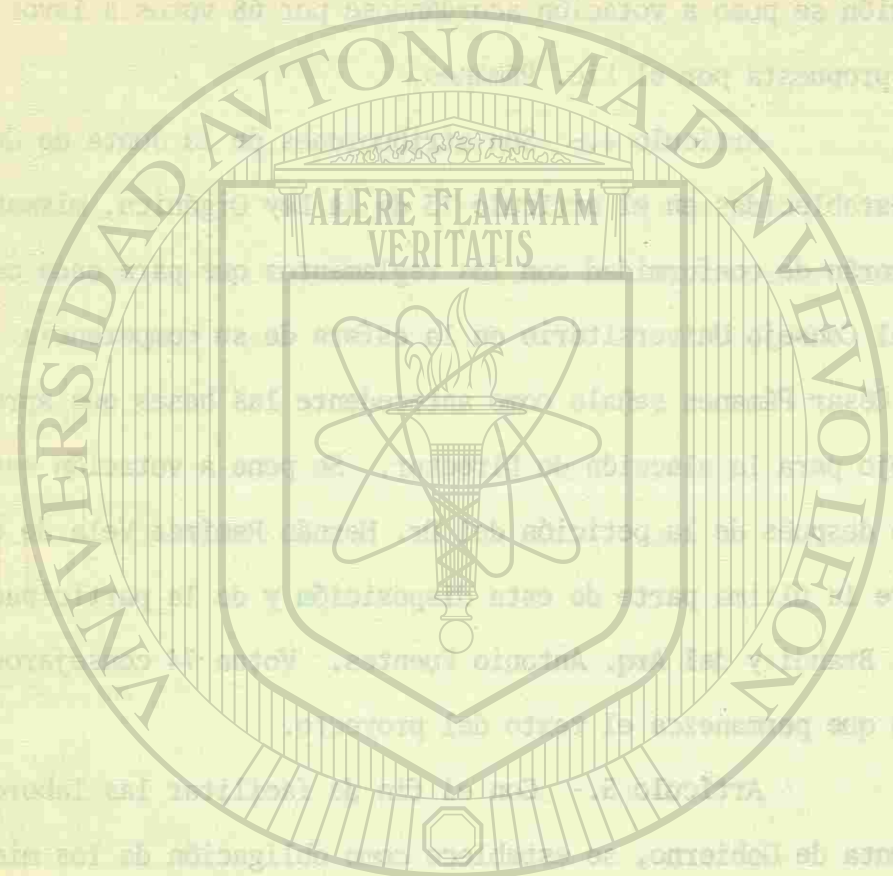
El Lic. César Pámanes señala como antecedente las bases que aprobó  
el Consejo para la elección de Director. Se pone a votación este  
artículo después de la petición del Dr. Hernán Ramírez Vela de que  
se aclare la última parte de esta disposición y de la participación  
131-3-79/80. del Lic. Brandi y del Arq. Antonio Fuentes. Votan 74 consejeros a  
favor de que permanezca el texto del proyecto.

Artículo 5.- Con el fin de facilitar las labores  
de la Junta de Gobierno, se establece como obligación de los miemb  
ros de la comunidad universitaria el comparecer a las citaciones  
hechas por dicho organismo.

El Dr. Hernán Ramírez Vela señala que para ser congruentes con lo  
establecido en el Artículo 2 ya aprobado y con lo expuesto por el  
Lic. Pámanes al respecto se deberá añadir al texto: "... el compa-  
132-3-79/80. recer a través del Rector a la situación...". Así se aprueba por  
73 votos contra dos.

Artículo 6.- La facultad de la Junta de Gobierno  
de expedir su propio reglamento, y en su caso modificarlo, se re-  
fiere únicamente al orden necesario para el funcionamiento de la  
propia Junta, en caso de que la Junta de Gobierno tuviere necesi-





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



dad de interpretar la Ley Orgánica, deberá ocurrir formalmente al Consejo Universitario para que éste realice la interpretación que corresponda.

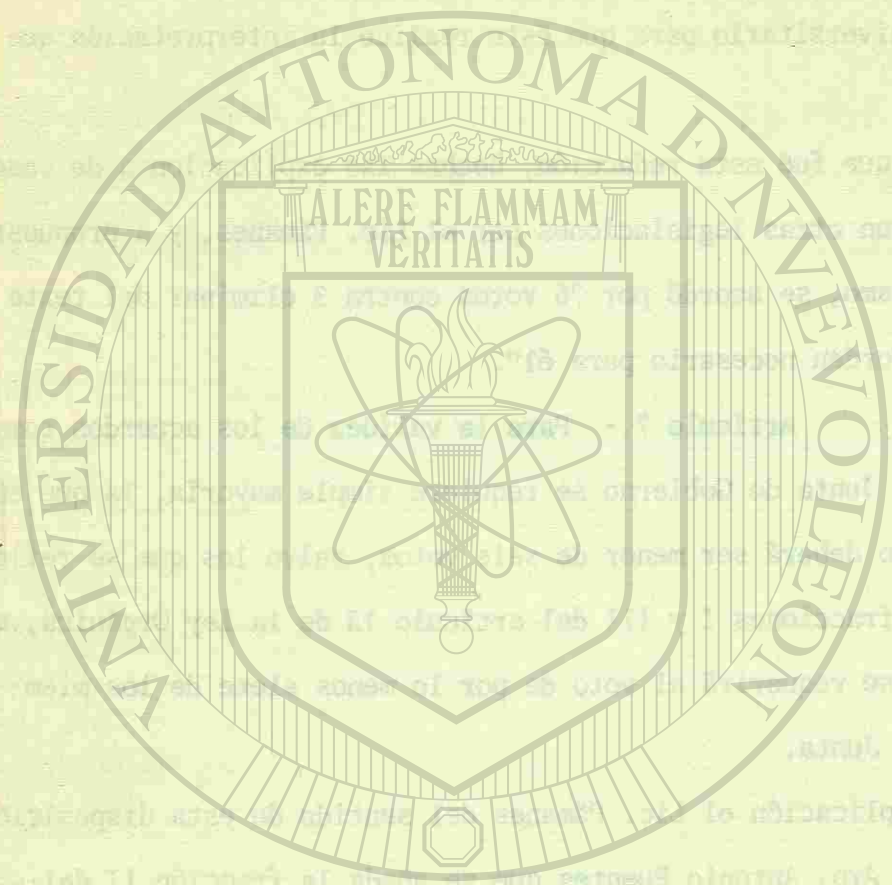
Discutida que fué esta redacción, hechas las explicaciones de casos similares en otras legislaciones por el Lic. Pámanes, y a propuesta 133-3-79/80. de este mismo, se acordó por 76 votos contra 3 eliminar del texto las palabras "orden necesario para él".

Artículo 7.- Para la validez de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno se requiere simple mayoría, la que en ningún caso deberá ser menor de seis votos, salvo los que se refieran a las fracciones I y III del artículo 13 de la Ley Orgánica, en cuyo caso se requerirá el voto de por lo menos siete de los miembros de la Junta.

Hace la explicación el Lic. Pámanes del sentido de esta disposición; propone el Arq. Antonio Fuentes que se añada la fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica. El Dr. Roberto Moreira pregunta a este respecto cuándo se debe de entender que se inicia la vigencia o validez de los acuerdos de la Junta de Gobierno, si cuando son comunicados a la Rectoría, cuando los boletinen o cuando sean enviados al Consejo. Contesta el Lic. Pámanes que se podría aclarar el texto de esta disposición legal una vez notificados a los interesados a través de la Rectoría. Se pone a votación la redacción de este artículo 134-3-79/80. lo, acordándose que permanezcan con las aclaraciones propuestas, por 72 contra 3 votos.

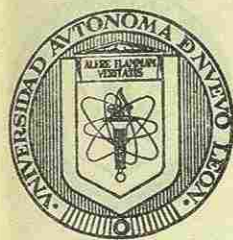
Artículo 8.- La calidad de miembro de la Junta de Go





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARÍA

16

bierno termina al vencimiento del término para el que fué electo cada miembro, no pudiendo existir en ningún caso la reelección.

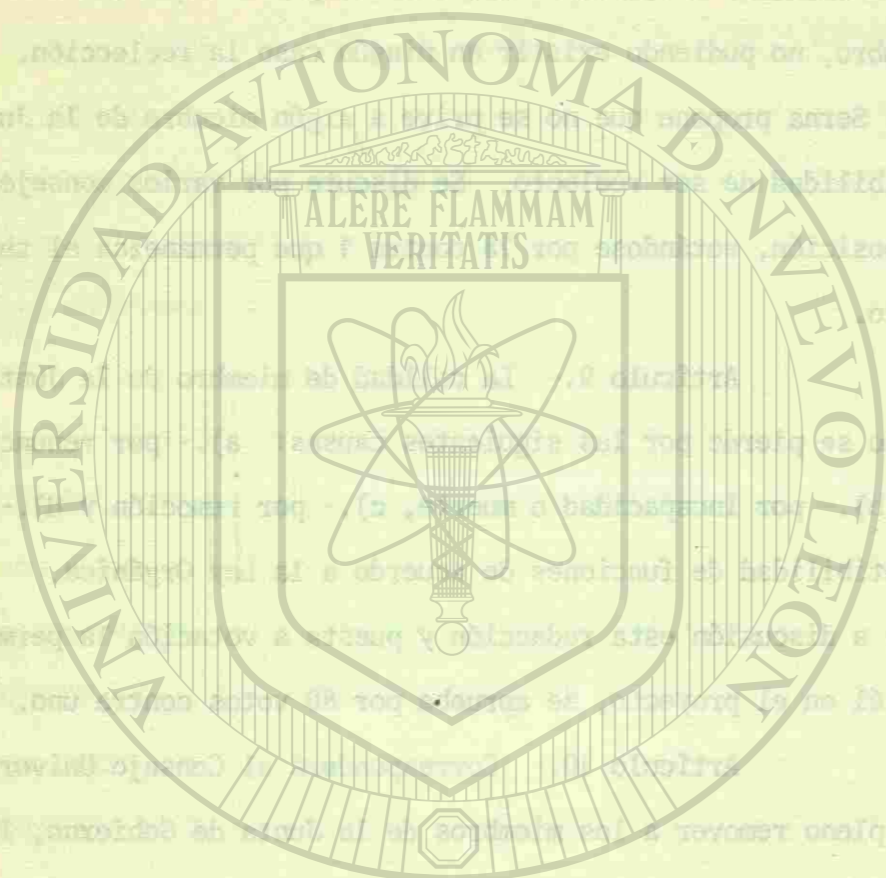
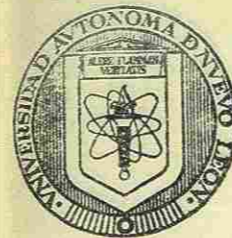
El Ing. Serna propone que no se prive a algún miembro de la Junta de 135-3-79/80. la posibilidad de ser reelecto. Se discute por varios consejeros esta proposición, votándose por 78 contra 1 que permanezca el texto del proyecto.

Artículo 9.- La calidad de miembro de la Junta de Gobierno se pierde por las siguientes causas: a).- por renuncia expresa, b).- por incapacidad o muerte, c).- por remoción y d).- por incompatibilidad de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica. Se pone a discusión esta redacción y puesta a votación la permanencia de él en el proyecto, se aprueba por 80 votos contra uno. 136-3-79/80.

Artículo 10.- Corresponderá al Consejo Universitario en pleno remover a los miembros de la Junta de Gobierno, lo cual no podrá hacer sino en los siguientes casos: a).- por violaciones a la Ley Orgánica y a los Reglamentos en vigor, b).- por faltas de probidad y honradez, c).- por inasistencia constante.

Toma la palabra para discutir esta redacción el Ing. Rafael Serna y señala que el inciso a) del texto del proyecto es ambiguo porque podría dar lugar a que en cualquier acuerdo de la Junta de Gobierno se viole la Ley Orgánica o sus reglamentos y entonces tendrían que ser removidos una mayoría de ese órgano; que por lo que hace al inciso c) deberá de aclararse qué es lo que se debe entender por inasistencia. El Dr. Roberto Moreira opina que el inciso a) debe permanecer y no es obscuro pero por lo que hace al inciso c) sí debe ser acla-





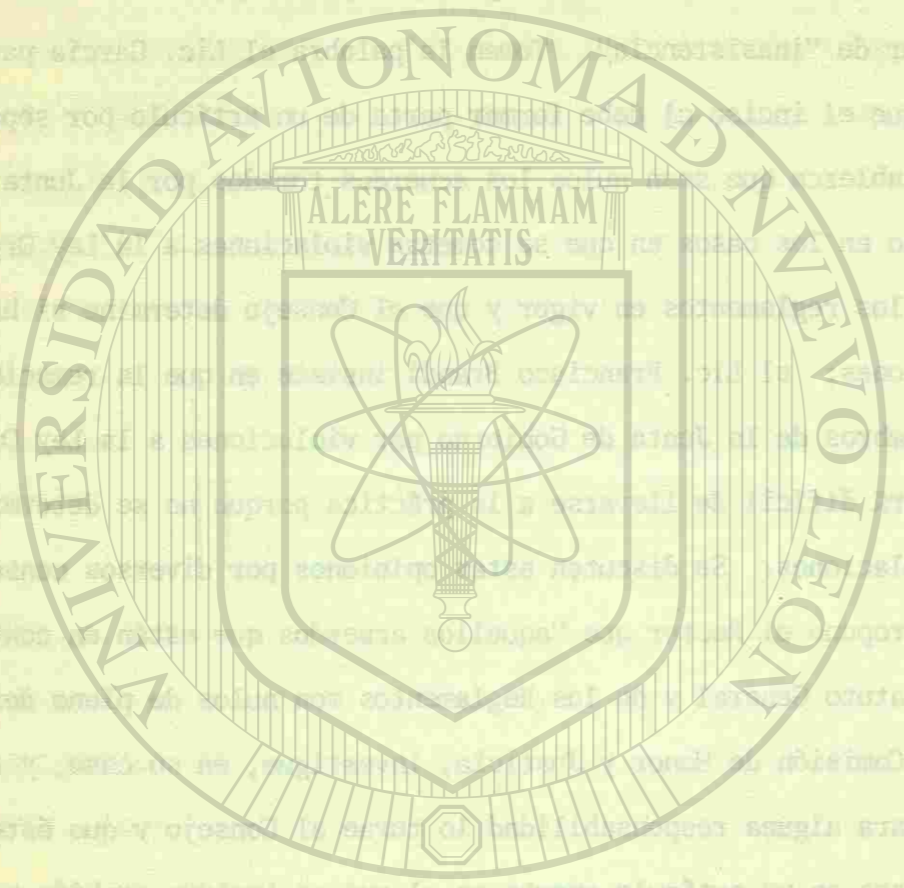
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

rado mencionándose en el texto "por incumplimiento de sus funciones" en lugar de "inasistencia". Toman la palabra el Lic. García para opinar que el inciso c) debe formar parte de un artículo por separado que establezca que sean nulos los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno en los casos en que se cometan violaciones a la Ley Orgánica y a los reglamentos en vigor y que el Consejo determine si hay violaciones; el Lic. Francisco Brandi insiste en que la remoción de los miembros de la Junta de Gobierno por violaciones a la Ley Orgánica será difícil de llevarse a la práctica porque no se determina que violaciones. Se discuten estas opiniones por diversos consejeros y propone el Rector que "aquellos acuerdos que estén en contra del Estatuto General y de los Reglamentos son nulos de pleno derecho; que la Comisión de Honor y Justicia, investigue, en su caso, y si encontrara alguna responsabilidad lo turne al Consejo y que éste se establezca en un artículo aparte en el que se incluya también que la reincidencia será objeto de remoción". También se opina que podría dejarse el proyecto tal como está y completarse con otro artículo en 137-3-79/80. los términos señalados. Se pone a votación esta proposición del Rector siendo aprobada por 84 votos contra dos.

Artículo 11.- El Consejo Universitario tomará los acuerdos que anteceden por denuncia expresa, y previa investigación realizada por la Comisión Permanente de Honor y Justicia. Se discute lo relativo a lo que debe entenderse por "denuncia expresa" y "previa investigación". El Dr. Roberto Moreira opina que aún cuando está implícito en el concepto de investigación previa y re-





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



138-3-79/80. glamento, el derecho de audiencia tendría que ser considerado en el caso de remoción de algún miembro de la Junta de Gobierno. Se pone a votación si permanece la redacción del proyecto, aprobándose así por 78 votos contra dos.

Artículo 12.- En todo caso las vacantes que ocurran serán cubiertas por el Consejo Universitario en los siguientes términos: a).- Se recibirán proposiciones acompañadas de curriculum en la Secretaría General de la Universidad, una vez que el Consejo haya declarado formalmente la vacante. b).- En la sesión más próxima se hará la presentación de los candidatos y se procederá a la elección, en la que se votará tantas veces como vacantes existan. c).- En los casos de renuncia, incapacidad o muerte y remoción, el substituto ocupará el lugar del substituído en lo que se refiere al término de su función. d).- En los casos de insaculación, el Consejo Universitario hará la designación del nuevo miembro antes de que concluya el período del insaculado.

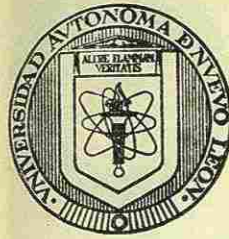
139-3-79/80. Se pone a discusión esta redacción y una vez puesta a votación es aprobado en sus términos por 66 votos con 2 abstenciones.

### DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.-

Artículo 1.- El Consejo Universitario se integrará en la forma que establece el artículo 15 de la Ley Orgánica en vigor.

El Lic. César Pámanes dá lectura a lo que establece la Ley Orgánica al respecto y se propone que la disposición incluya también los ar-



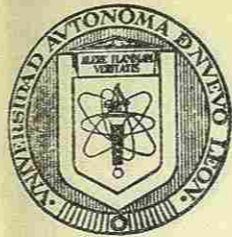
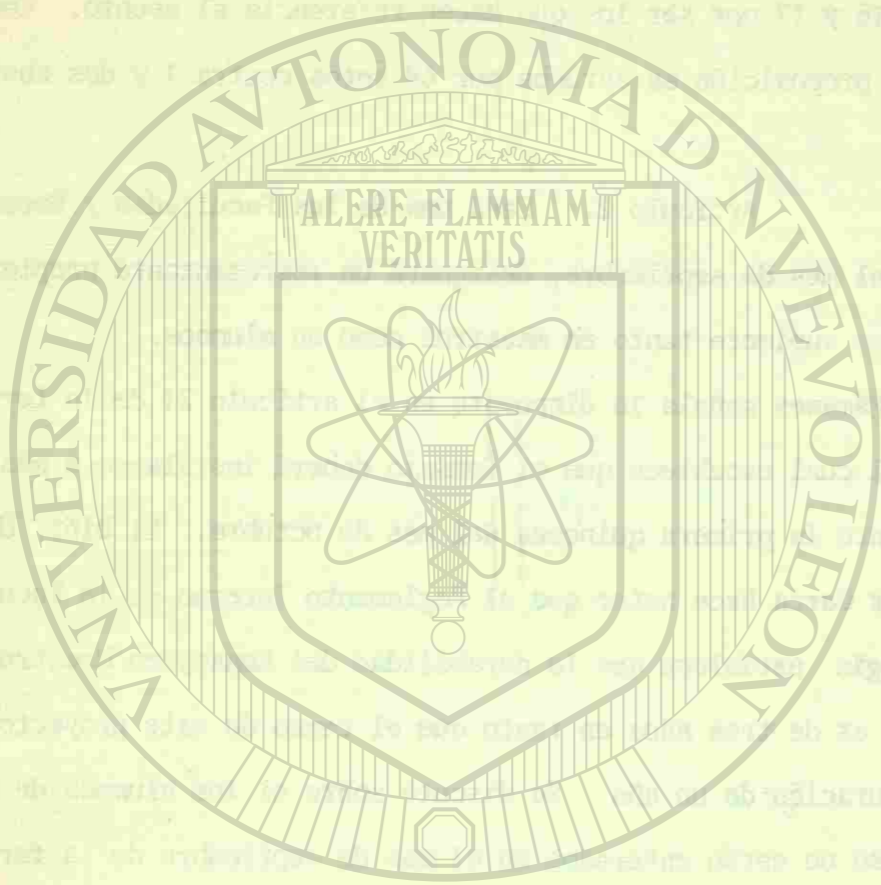


títulos 16 y 17 por ser los que hacen referencia al asunto. Con la 140-3-79/80. anterior proposición se aprueba por 69 votos contra 1 y dos abstenciones.

Artículo 2.- Cada una de las Facultades y Escuelas, durante el mes de septiembre, designará un representante propietario y otro suplente tanto en maestros como en alumnos.

El Lic. Pámanes señala lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica el cual establece que el Consejo deberá instalarse a más tardar durante la primera quincena del mes de octubre. El Biól. Ursino Javier Garza hace notar que el Reglamento Interno de la Facultad de Biología establece que la durabilidad del Consejero Maestro en su cargo es de tres años en tanto que el texto de este proyecto fija una duración de un año. Se discute sobre si los alumnos de nuevo ingreso no están enterados en el mes de septiembre de la forma en que funcionan estos organismos y si se puede establecer que "a más tardar en el mes de septiembre" en lugar de definirse que la designación se haga en el mes de septiembre. El Dr. Roberto Moreira, al responder a la pregunta de otro Consejero señala que para la elaboración de un reglamento, el que obviamente no puede aplicarse en forma retroactiva y cuando no se pueden contemplar las variables, se tendrá que hacer un esfuerzo por acoplarse, como en el caso, porque no puede el Consejo obligar a que se prórrogué el término de los consejeros, pero cada Sociedad de Alumnos se puede engranar en el nuevo sistema. Con relación al segundo párrafo de este artículo se propuso también su modificación con respecto a la idea de "falta abso-





luta". El Dr. Hernán Ramírez sugiere quede más clara la idea y propone se establezca en artículo por separado. Se pone a votación el primer párrafo del artículo acordándose por 70 votos contra 2 y dos abstenciones a las modificaciones propuestas quedando como sigue, - acordándose también que el segundo párrafo quedara en un artículo por separado, por 73 votos:

141-3-79/80. Art. 2.- "Cada una de las Escuelas y Facultades a más tardar en el mes de septiembre designará un representante propietario y un suplente tanto de maestros como de alumnos".

142-3-79/80. Art. 3.- "El suplente entrará en funciones sólo en ausencia definitiva, salvo en los casos de licencia presentada ante la Comisión de Licencias, Permisos y Nombramientos."

Artículo 3.- La elección de los Consejeros Maestros se hará por el cuerpo docente de la Facultad o Escuela, en los términos que indiquen los Reglamentos Internos.

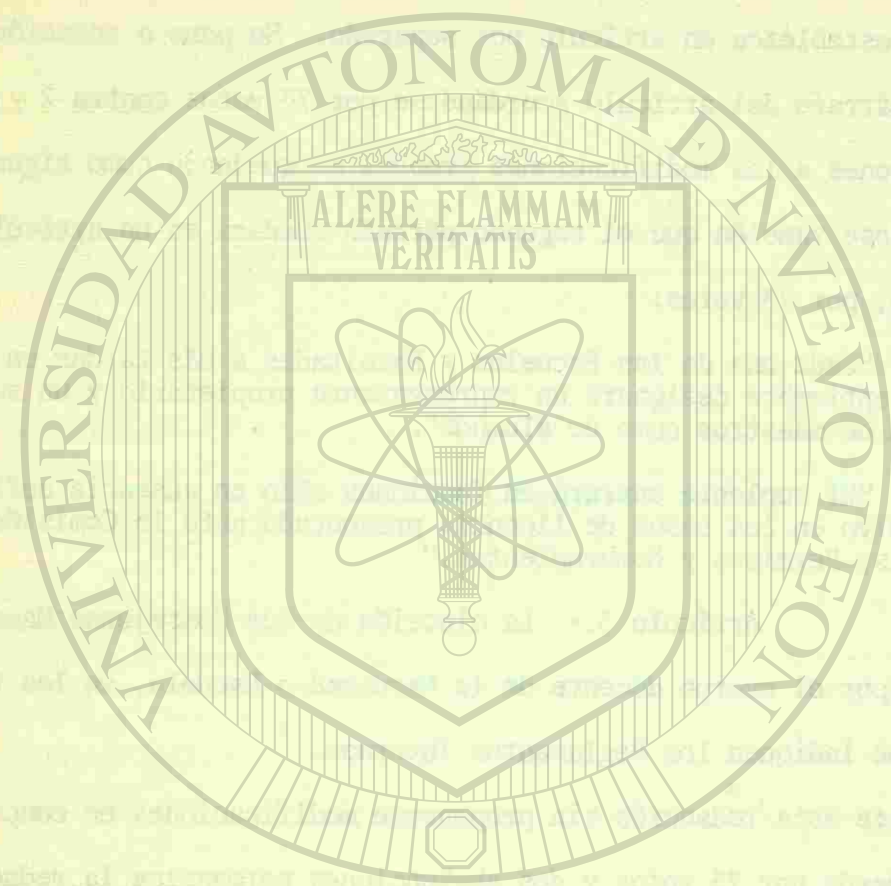
Se discute esta redacción sin proponerse modificaciones en concreto 143-3-79/80. y se acuerda por 75 votos y dos abstenciones permanezca la redacción.

Artículo 4.- Para ser Consejero Maestro, será necesario llenar el siguiente requisito: Tener más de tres años de antigüedad en su puesto docente, salvo en las Escuelas de nueva creación. El Dr. Ernesto I. Salinas propone que se añada a los requisitos el de ser mexicano, aceptándose por 74 votos con tres abstenciones la siguiente redacción:

144-3-79/80. "Para ser Consejero Maestro será necesario llenar los siguientes requisitos: Ser mexicano, tener más de tres años de antigüedad como docente en la Escuela de que se trate, salvo en las Escuelas de nueva creación, y llenar los demás requisitos que marca la Ley".

Artículo 5.- La elección de los Consejeros Alum-





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

21

nos será hecha por los alumnos, en los términos que indique el Reglamento Interno de la Escuela.

145-3-79/80. Se discute ese artículo y se aprueba permanezca la redacción del proyecto por 72 votos con dos abstenciones.

Artículo 6.- Es requisito para ser Consejero Alumno: Ser alumno de la dependencia en ejercicio pleno de sus derechos estudiantiles.

Se pone a la consideración del Consejo y se propone añadir como requisito el de ser mexicano, lo cual es aprobado por 75 votos con 4 abstenciones.

Artículo 7.- El Consejo Universitario funcionará en pleno, por comisiones permanentes y temporales.

147-3-79/80. Se acuerda sin observaciones la redacción de este artículo por 75 votos con dos abstenciones.

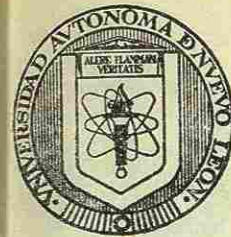
Artículo 8.- Serán comisiones permanentes del Consejo Universitario las de: a).- Honor y Justicia. b).- Legislativa. c).- Académica. d).- De Presupuestos y e).- De Licencias y Nombramientos.

El Ing. Rafael Serna propone que se añada al texto "con capacidad de cisoria". Así se aprueba.

Artículo 9.- Las comisiones a que se refiere el artículo anterior tendrán la obligación de rendir al Consejo un informe detallado acerca de los asuntos de su competencia.

El Lic. Francisco Brandi señala que se debe pluralizar la frase "los artículos anteriores". El Ing. Rafael Serna propone se establezca





que las resoluciones de las comisiones son apelables ante el Consejo en pleno. Con estas correcciones se aprueba este artículo por 71 votos.

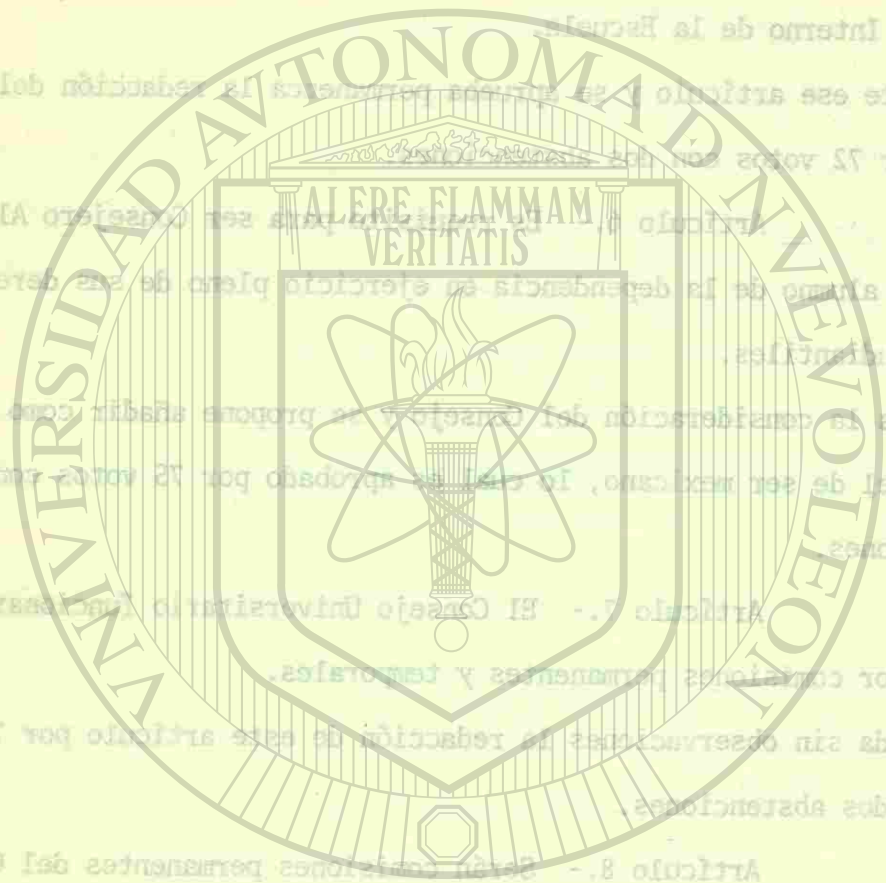
Artículo 10.- Los miembros de las Comisiones permanentes y temporales tienen la obligación de asistir puntualmente a las reuniones, la inasistencia dará lugar a la remoción a juicio del propio Consejo Universitario.

Toman la palabra varios Consejeros para discutir esta redacción haciendo la observación el Dr. Roberto Moreira que este es un Estatuto General por lo que el regular las sanciones del propio Consejo será objeto de Reglamento Interno del mismo. Se acuerda el texto del proyecto por 72 votos con dos abstenciones.

Artículo 11.- Cuando así lo amerite el asunto, el Consejo Universitario podrá declararse en sesión permanente hasta la solución del mismo. En este caso se determinará el quórum en la primer sesión, las demás serán válidas cualquiera que fuere el número de asistentes, pero no podrá tratarse ningún asunto diverso al que determinó la sesión permanente.

El Ing. Rafael Serna propone se agregue a este artículo que aún cuando se encuentre el Consejo en sesión permanente se cite con 24 horas de anticipación a la reunión. Con esta aclaración se aprueba por 72 votos con dos abstenciones.

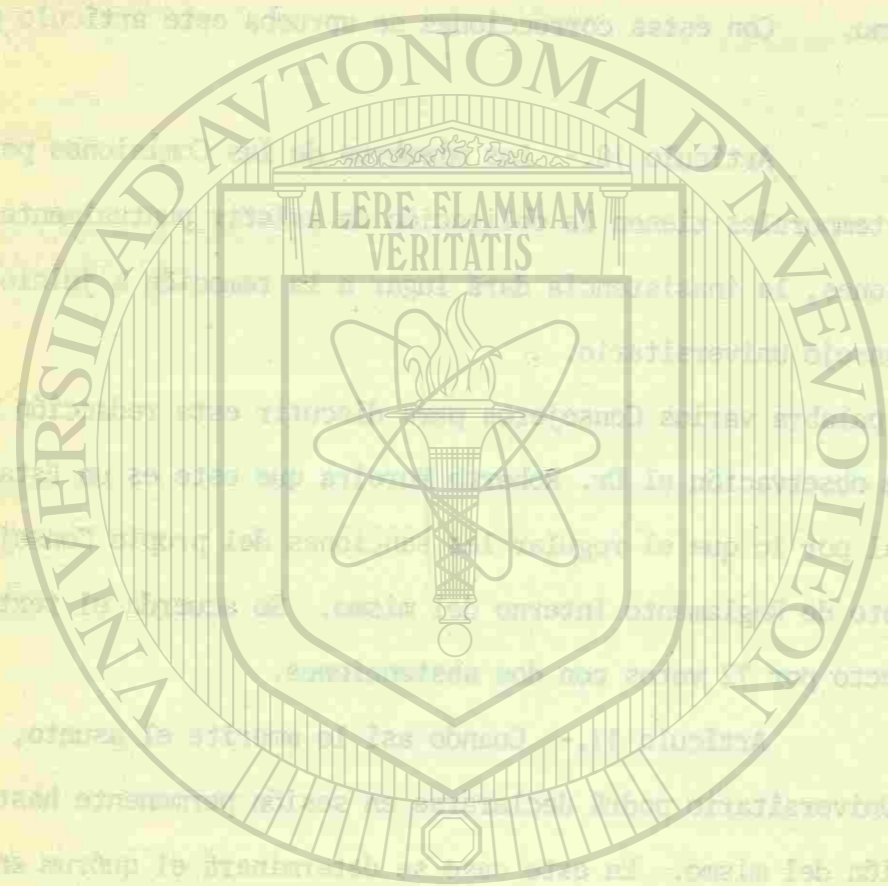
Artículo 12.- El Secretario General de la Universidad, en su carácter de Secretario del Consejo Universitario, estará obligado a llevar un archivo actualizado de los acuerdos y de las ac-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





tas de las sesiones, que estará siempre a la disposición de los miembros del Consejo.

152-3-79/80. Este artículo se aprueba sin discusión por 76 votos con dos abstenciones.

Artículo 13.- Los acuerdos del Consejo Universitario serán válidos una vez boletinados por la Secretaría General.

Se modifica este artículo por 72 votos a favor de que quede como sigue:

153-3-79/80. Artículo 13.- "Los acuerdos del Consejo Universitario serán válidos una vez que éstos sean tomados y el Secretario General tendrá la obligación de informarlos a los interesados para los efectos consiguientes".

DEL RECTOR .-

Artículo 1.- El Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y será electo por la Junta de Gobierno, en los términos que expresa el artículo 26 de la Ley Orgánica.

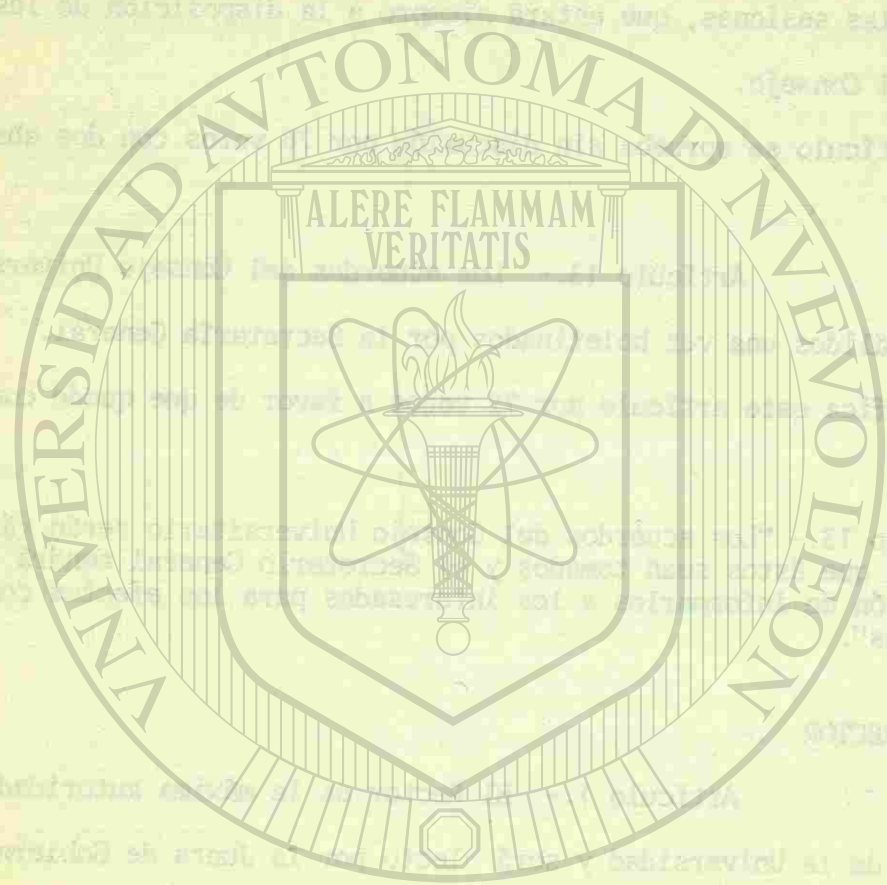
154-3-79/80. Es aprobada esta redacción por 71 votos contra 4 y dos abstenciones.

Artículo 2.- Corresponde al Rector la representación legal de la Universidad, quien podrá delegarla en los términos de la Ley Orgánica.

155-3-79/80. Se aprueba este artículo por 75 votos con dos abstenciones.

Artículo 3.- El Rector será responsable de su actuación ante la Junta de Gobierno y ante el Consejo Universitario. El Ing. Rafael Serna propone que se establezca en esa norma que el Rector será responsable ante la comunidad universitaria. Se señala-





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

24

la que la comunidad universitaria está representada por el Consejo y quien lo nombra es la Junta de Gobierno por lo que tal es el sentido de la redacción, acordándose por 77 votos contra dos y dos abstenciones este artículo, estableciéndose que deberá invertirse el orden de las autoridades en su redacción.

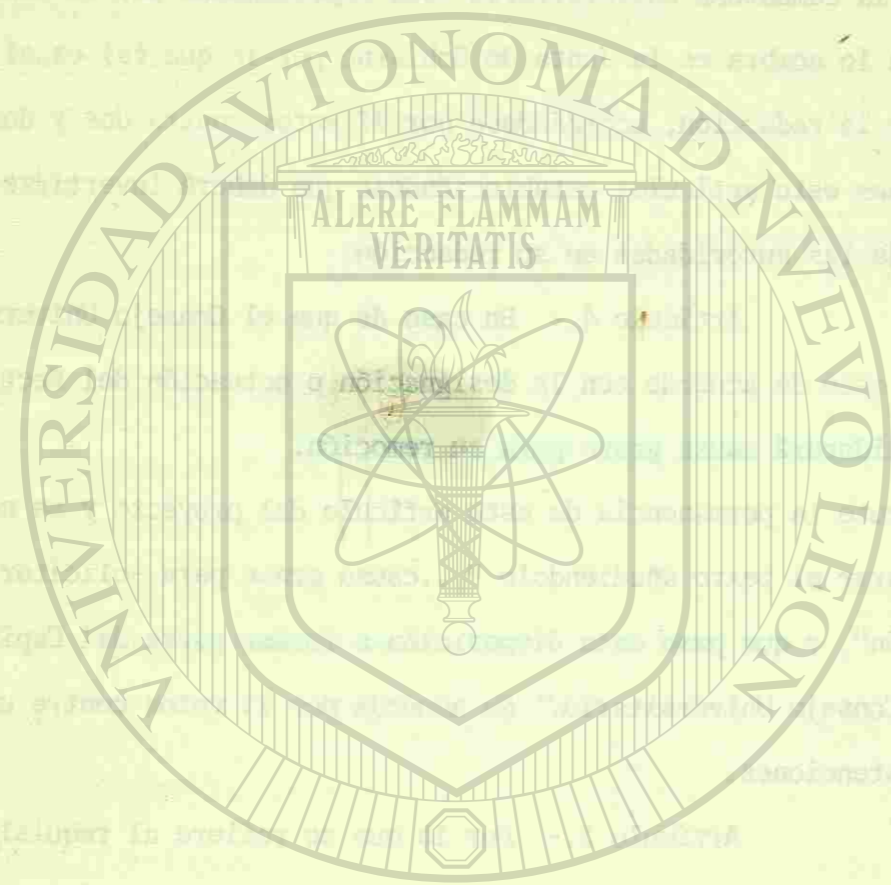
Artículo 4.- En caso de que el Consejo Universitario no esté de acuerdo con la designación o actuación del Rector se considerará causa grave para su remoción.

Se discute la permanencia de este artículo del proyecto y se acuerda aclarar el texto añadiéndole "...causa grave para solicitar su remoción", y que pase esta disposición a formar parte del Capítulo 157-3-79/80. " Del Consejo Universitario." Se acuerda por 71 votos contra uno y dos abstenciones.

Artículo 5.- Por lo que se refiere al requisito expresado en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica, deberá entenderse que la antigüedad de su servicio lo será en la Universidad Autónoma de Nuevo León inmediata a la designación del Rector. Se discute esta disposición y se propone expresar de otra manera la última parte de este artículo y que permanezca con la siguiente modificación: "...en la U.A.N.L. inmediata a su designación como Rector". Se aprobó por 72 votos contra dos y dos abstenciones.

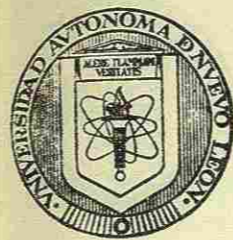
Al acordar lo anterior y siendo las 16:33 horas se propone se decida si se va a continuar hasta terminar con los asuntos del orden del día o se concluye a las 17:00 horas como es costumbre. Se pone a votación, manifestándose la mayoría contra 22 votos porque se sus-





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

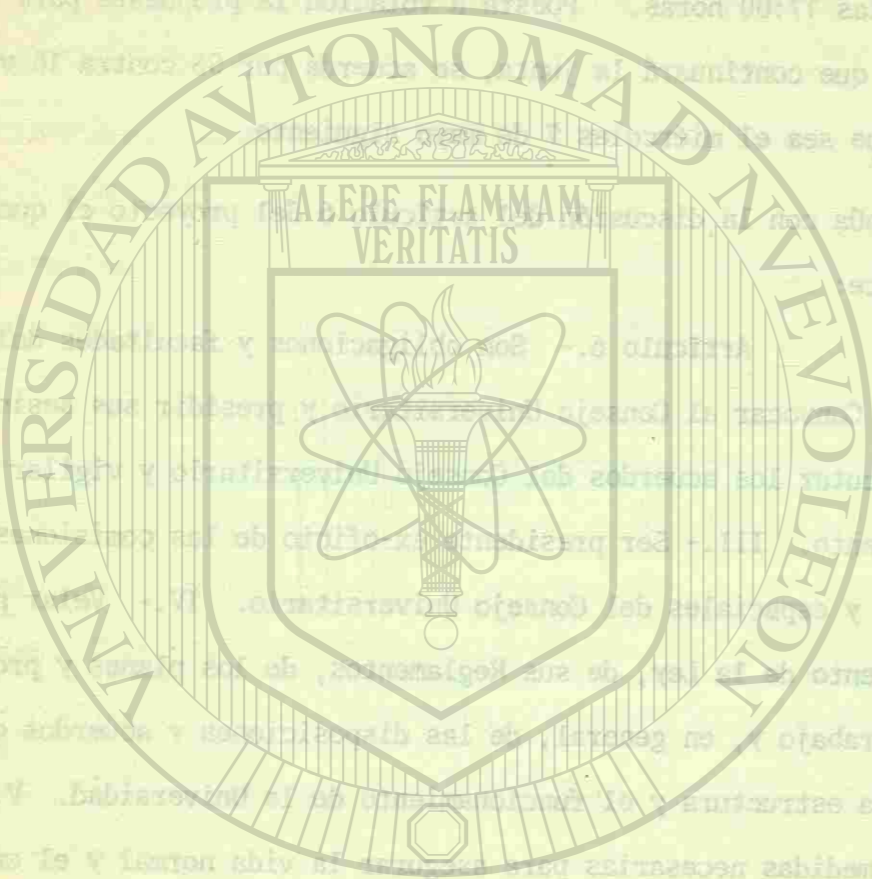
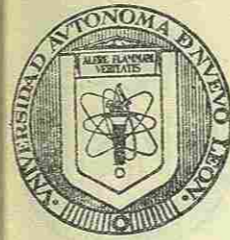
25

penda a las 17:00 horas. Puesta a votación la propuesta para la fecha en que continuará la junta, se acuerda por 53 contra 16 votos porque sea el miércoles 7 de mayo siguiente.

Se continúa con la discusión del artículo 6 del proyecto el que a la letra dice:

Artículo 6.- Son obligaciones y facultades del Rector: I.- Convocar al Consejo Universitario y presidir sus sesiones. II.- Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario y vigilar su cumplimiento. III.- Ser presidente ex-oficio de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario. IV.- Velar por el cumplimiento de la Ley, de sus Reglamentos, de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y el funcionamiento de la Universidad. V.- Tomar las medidas necesarias para asegurar la vida normal y el engrandecimiento de la Universidad, y la misión que le corresponde. VI.- Mantener las relaciones entre la Junta de Gobierno y las demás autoridades universitarias. VII.- Ser gestor del desarrollo académico y administrativo de la Universidad. VIII.- Coadyuvar con la Comisión de Hacienda en las gestiones para lograr el incremento del Patrimonio Universitario. IX.- Nombrar y remover libremente al personal directivo y de confianza de las dependencias de la Rectoría. X.- Aplicar sanciones administrativas al personal de su dependencia. XI.- Ser portavoz ante la comunidad y las autoridades civiles y militares del sentir universitario. XII.- Certificar, en unión del Secretario General la expedición de títulos y diplomas





de grado, en los demás documentos oficiales el Rector podrá delegar su firma en el funcionario que considere pertinente. XIII.- Llevar las relaciones públicas de la Universidad, tratando siempre de proyectar la imagen de la misma ante la comunidad. XIV.- Ser el director general del gobierno de la Universidad, en las esferas que no estén reservadas a otras autoridades. XV.- Ser el responsable de la administración central de la Universidad con la misma limitación anterior. XVI.- Informar anualmente de la instalación del Consejo Universitario sobre las actividades de la Universidad.

El Biól. Humberto Sánchez solicita de la asamblea se le informe cuál es el propósito de que en la fracción XI el Rector sea el portavoz ante las autoridades militares. Se le señala que la Universidad tiene trato con las autoridades por diversas necesidades entre las que se cuenta el servicio militar que prestan los jóvenes de edad mili-

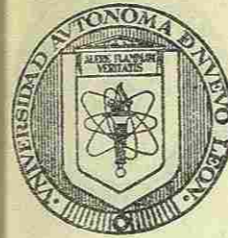
159-3-79/80. tar que estudian en las preparatorias y se acuerda permanezca el texto del artículo.

Para concluir, a petición del Ing. Rafael Serna se informa de las personas que han quedado registradas como candidatos para integrar la Junta de Gobierno, registro que ha permanecido abierto para ese efecto.

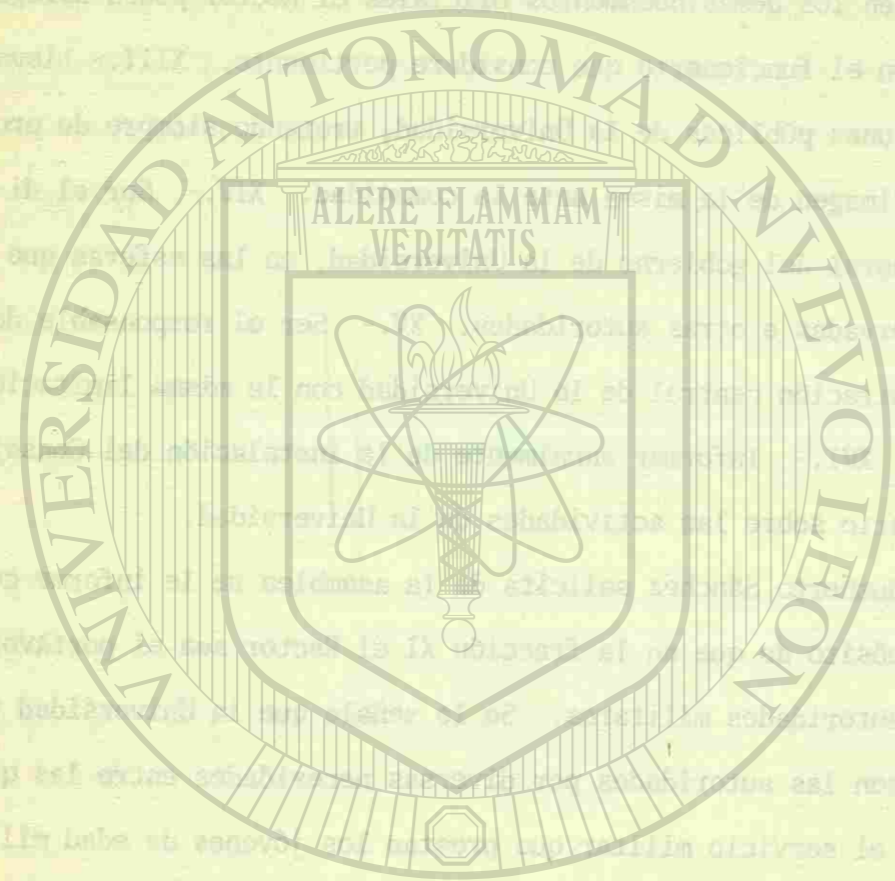
Siendo las 17:00 horas se levanta la sesión.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARÍA



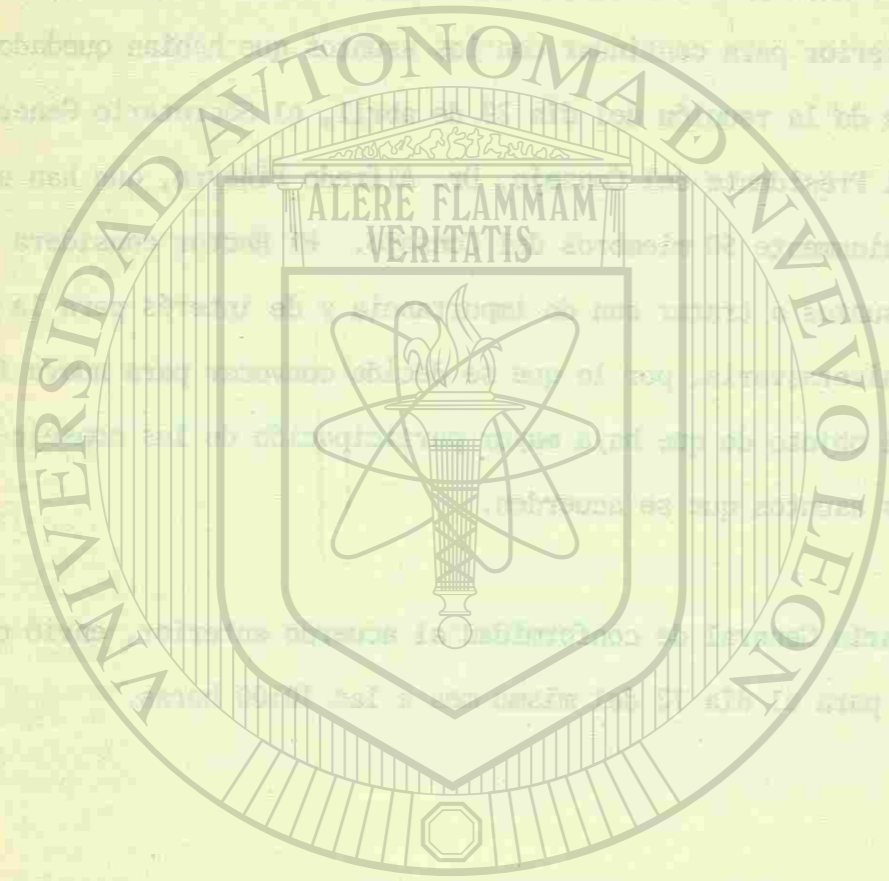
El día 7 de Mayo a las 10:30 horas fecha y hora señalada por acuerdo anterior para continuar con los asuntos que habían quedado pendientes de la reunión del día 29 de abril, el Secretario General informa al Presidente del Consejo, Dr. Alfredo Piñeyro, que han asistido únicamente 50 miembros del Consejo. El Rector considera que los asuntos a tratar son de importancia y de interés para la comunidad universitaria, por lo que se decide convocar para nueva fecha con el objeto de que haya mayor participación de los consejeros en los asuntos que se acuerden.

La Secretaría General de conformidad al acuerdo anterior, envió con vocatoria para el día 12 del mismo mes a las 10:00 horas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





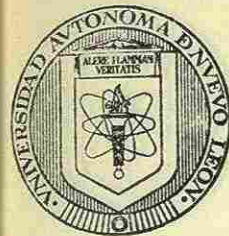
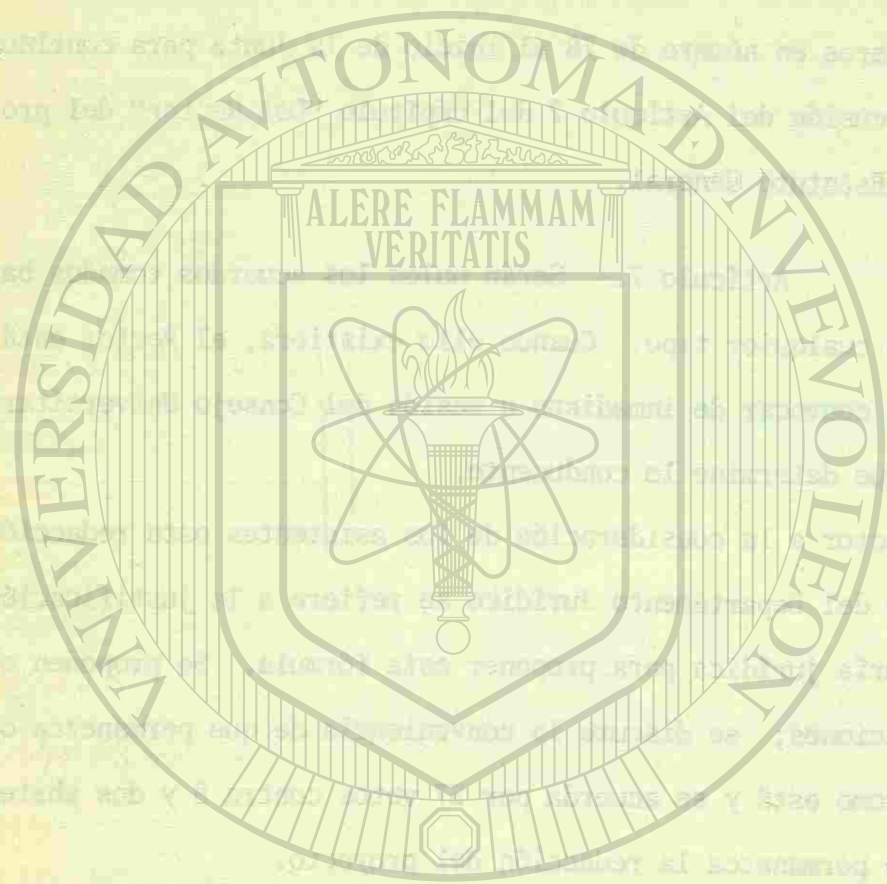
El día 12 de Mayo de 1980, siendo las 10:30 horas se reunieron los consejeros en número de 78 al inicio de la Junta para continuar con la discusión del Artículo 7 del capítulo "Del Rector" del proyecto del Estatuto General.

Artículo 7.- Serán nulos los acuerdos tomados bajo presión de cualquier tipo. Cuando ello existiera, el Rector está obligado a convocar de inmediato a sesión del Consejo Universitario a fin de que determine lo conducente.

Pone el Rector a la consideración de los asistentes esta redacción. El titular del Departamento Jurídico se refiere a la justificación y a la teoría jurídica para proponer esta fórmula. Se proponen otras redacciones; se discute la conveniencia de que permanezca o no 160-3-79/80. el texto como está y se acuerda por 57 votos contra 8 y dos abstenciones que permanezca la redacción del proyecto.

Artículo 8.- En caso de falta temporal del Rector será substituído por el Secretario General, siempre que éstas no excedan de dos meses.  
El Ing. Rafael Serna propone que la redacción de este artículo prevea también el caso de falta definitiva y que la denominación de " Abogado General " se cambie por la que corresponde a la estructura actual; que sea más explícito para evitar ambigüedades. El Rector estima que pudiera darse el texto por lo que hace a la idea de falta temporal o definitiva y señala por lo que se refiere a la denominación de Abogado General que se pretende modificar la estructu





ra actual. El Lic. César Pámanes explica el antecedente. Se pone a votación el primer párrafo de este artículo acordándose por 73 votos con una abstención permanezca con la siguiente redacción:

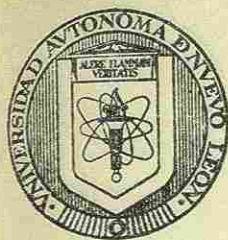
161-3-79/80. " Art. 8.- En caso de falta temporal o definitiva del Rector será substituído por el Secretario General, hasta por dos meses".

En seguida se discute el segundo párrafo y propone al Ing. Rafael Serna que en tanto no se cambie la estructura administrativa con respecto al Departamento Jurídico debe denominarse " Jefe del Departamento Jurídico " y que tan pronto como se modifique, se cambie a la de Abogado General como propone el proyecto, además de que se tenga como un artículo independiente del anterior puesto que no tiene nada que ver una falta temporal y quien tenga que representar al Rector con esta cuestión. El señor Rector propone la siguiente fórmula:

" La representación general de la Universidad en asuntos jurídicos corresponderá al Jefe del Departamento Jurídico o equivalente ". Se propone por otra parte se cambie el término jurídicos por legal para que no haya repeticiones. El Lic. Manuel Peña Doria opina que para evitar la duda que observó el Director de la Facultad de Derecho de que esta disposición puede entenderse en contra de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica, sería conveniente se señalara la representatividad de la Universidad en asuntos de tipo judicial pero que para que no se cree confusión pudiera establecerse:

" Las facultades del Rector para ser el representante legal de la Universidad podrá delegarla. En asuntos de carácter judicial será el Abogado General de la Universidad al que específicamente le com-





meta esta función ". Pone el Rector a votación estas aclaraciones 162-3-79/80. y se acuerda por 69 votos este texto con las modificaciones apuntadas y que pasen a formar un nuevo artículo.

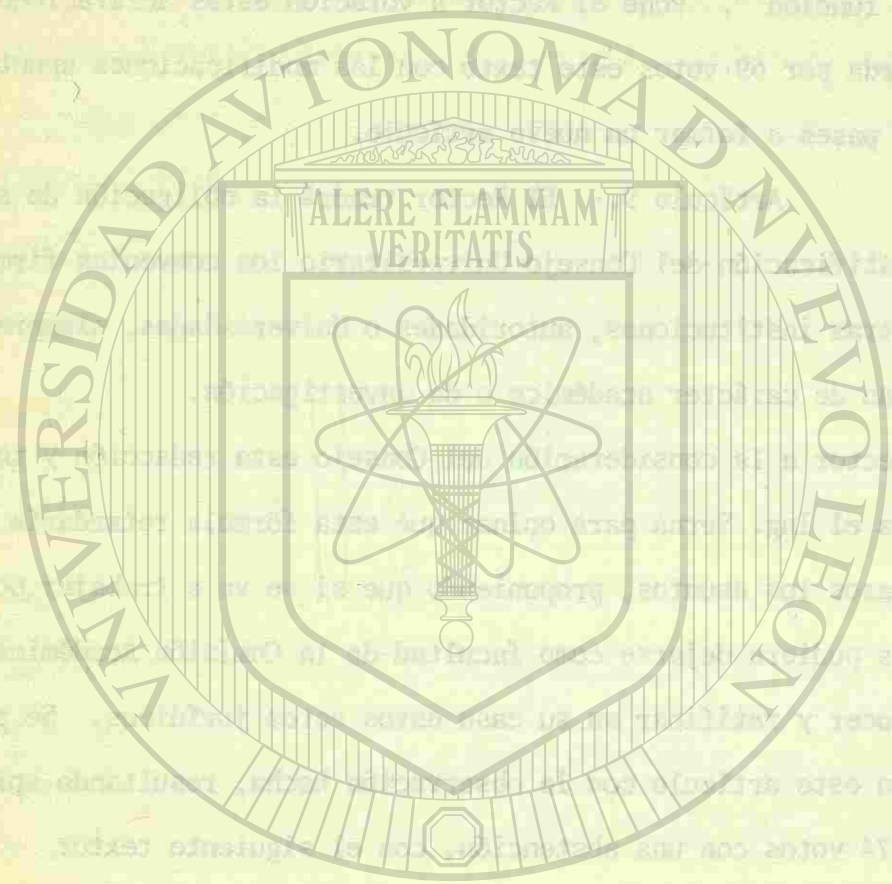
Artículo 9.- El Rector tendrá la obligación de someter a ratificación del Consejo Universitario los convenios firmados con otras instituciones, autoridades o Universidades, siempre y cuando sean de carácter académico o de investigación.

Pone el Rector a la consideración del Consejo esta redacción y toma la palabra el Ing. Serna para opinar que esta fórmula retardaría en algunos casos los asuntos, proponiendo que si se va a trabajar por comisiones pudiera dejarse como facultad de la Comisión Académica la de conocer y ratificar en su caso estos actos jurídicos. Se pone a votación este artículo con la observación hecha, resultando aprobado por 74 votos con una abstención, con el siguiente texto:

163-3-79/80. " Art. 9.- El Rector tendrá la obligación de someter a la ratificación del Consejo los convenios firmados con otras instituciones, autoridades o Universidades, siempre y cuando sean de carácter académico o de investigación. En los casos en que así se requiera, se puede obtener la ratificación o acuerdo de la Comisión Permanente correspondiente. Dichos convenios carecerán de validez mientras la ratificación no ocurra ".

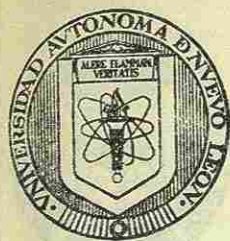
Artículo 10.- Por lo que se refiere a los convenios sindicales, éstos, para su validez, deberán ser aprobados por la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario, quien tendrá facultades para opinar y requerir información.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

31

Se discute esta redacción; se propone que para mayor claridad se refiera a los "convenios colectivos" y se incluya en el capítulo relativo a las atribuciones del Consejo, votándose la permanencia de este artículo con la aclaración indicada y que se incluya también en 164-3-79/80. este capítulo, o sea en los dos capítulos. Se aprueba por 71 votos.

DE LA COMISION DE HACIENDA. -

Artículo 1.- Los miembros de la Comisión de Hacienda serán nombrados en los términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la U.A.N.L.

El Lic. César Pámanes, titular del Departamento Jurídico, da lectura al Artículo 14 de la Ley Orgánica y hace las observaciones al respecto. Se pone a votación la redacción siendo aprobada por 76 votos con una abstención.

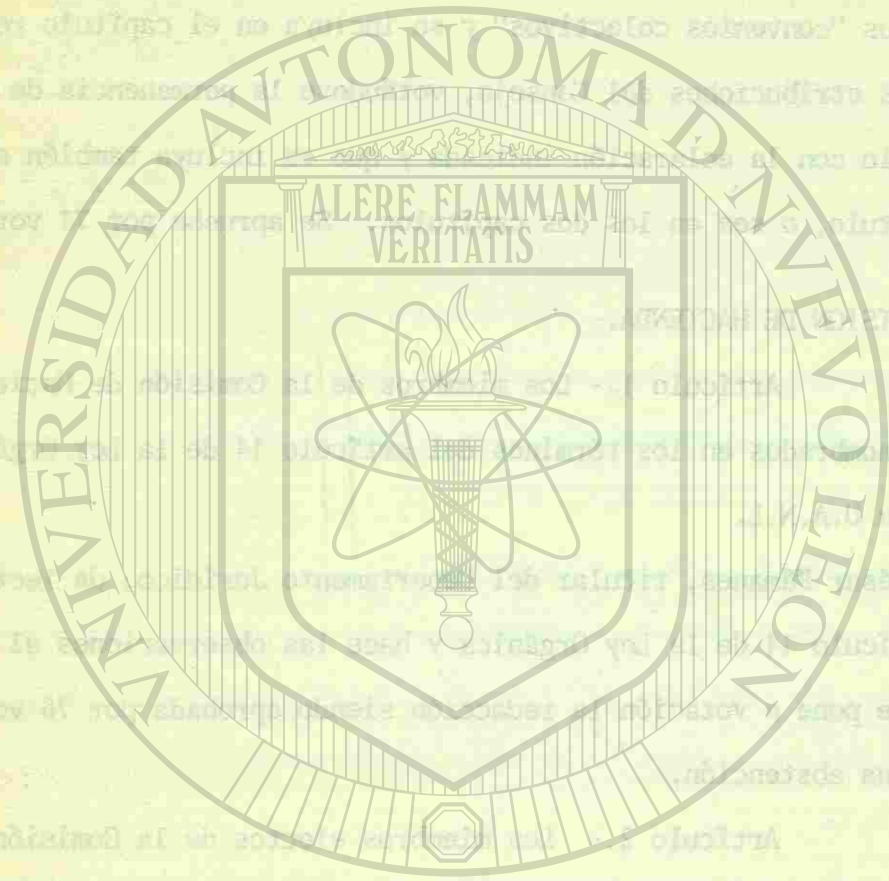
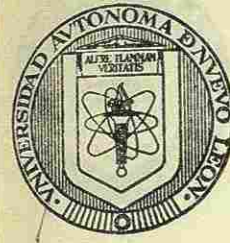
Artículo 2.- Los miembros electos de la Comisión de Hacienda, deberán de protestar ante la Junta de Gobierno su disposición a cumplir la Ley Orgánica, el Estatuto General y los Reglamentos que de ella derivan, así como los acuerdos tomados de conformidad con ella.

166-3-79/80. Se pone a votación y se aprueba sin modificaciones por 70 votos con 4 abstenciones la permanencia de este artículo.

Artículo 3.- La calidad de miembro de la Comisión de Hacienda se pierde por las siguientes causas: a).- por renuncia expresa. b).- por incapacidad o muerte. c).- por remoción.

167-3-79/80. Puesto a la consideración del Consejo fué aprobado sin discusión por





72 votos con una abstención.

Artículo 4.- Corresponderá a la Junta de Gobierno re mover a los miembros de la Comisión de Hacienda, lo cual no podrá ha cer sino en los siguientes casos: a).- por violaciones a la Ley Or gánica y a los Reglamentos en vigor. b).- por faltas de probidad y honradez. c).- por incumplimiento.

Se discute por algunos consejeros esta redacción; se proponen algu- 168-3-79/80. nas enmiendas o modificaciones pero puesto a votación se acuerda per manezca en los términos del proyecto, por 73 votos.

Artículo 5.- El presupuesto anual aprobado por el Consejo Universitario y presentado por la Comisión de Hacienda, ha biendo oído a la Comisión de Presupuestos del Consejo y al Rector, se comparará mensualmente con el ejercicio real del mismo, pudiendo la Comisión de Hacienda presentar las observaciones del mismo al Rec tor quien de considerarlo conveniente las presentará al Consejo Uni versitario.

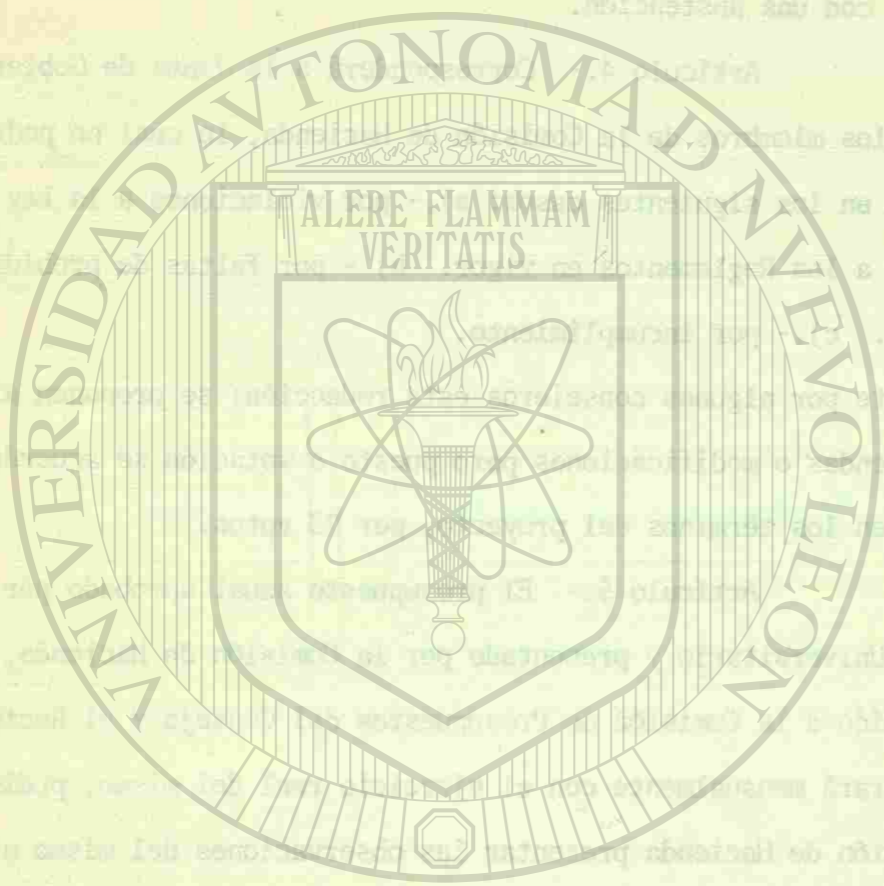
169-3-79/80. Se aprueba sin observaciones por 70 votos a favor de que permanezca como está redactado.

Artículo 6.- Corresponde a la Comisión de Hacienda la designación del Tesorero de la Universidad. Los empleados que dependan directamente del Tesorero serán propuestos por éste y apro bados en definitiva por la Comisión.

Propone el Rector que el texto de este artículo señale también que corresponde a la Comisión de Hacienda la designación del contralor

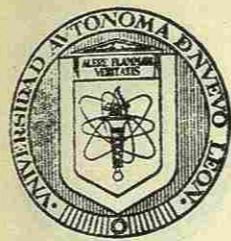
170-3-79/80. y auditores. No habiendo más observaciones es acordada con esta pro





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

33

posición por 64 votos.

Artículo 7.- Los cargos de Tesorero, Contralor y Auditor Interno de la Universidad serán considerados para todos sus efectos como de tiempo completo y exclusivo. Su salario será determinado por la Comisión de Hacienda.

El Rector explica razones operativas y administrativas en el sentido de que no se refiere a que estos funcionarios laboren ocho horas, sino para que no tengan ningún otro compromiso, incluyendo la labor de maestro. Se apoya esta opinión y puesta a votación se acordó permanezca el texto del proyecto por 66 votos.

Artículo 8.- El cargo de Tesorero requerirá siempre para su ejercicio de fianza, cuyo monto y determinación establecerá la Comisión de Hacienda. Igualmente requerirán de fianza los empleados cuya función sea el manejo directo de los recursos económicos de la Universidad, la que será determinada en igual forma.

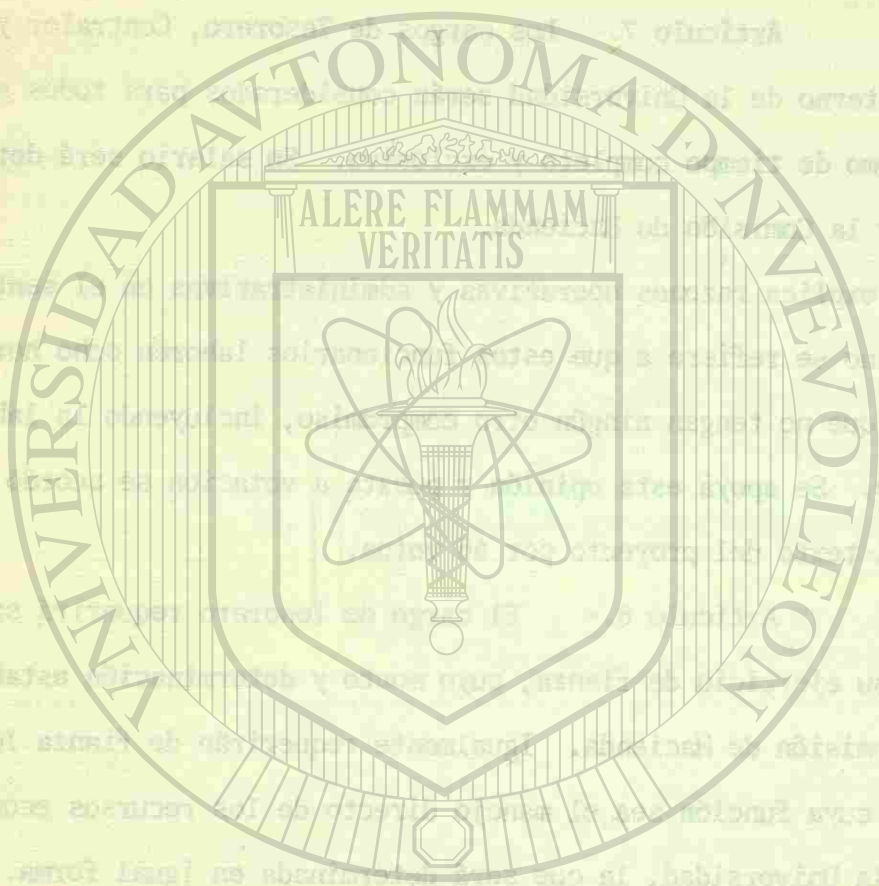
Es aprobado ese texto puesto que fué a consideración, por 69 votos.

Artículo 9.- El Tesorero y el Contralor presentarán mensualmente a la Comisión de Hacienda y al Rector, los estados financieros que muestren la aplicación en forma condensada de los recursos económicos de la Universidad.

Se pone a la consideración de los asistentes la redacción de este artículo y no habiendo observaciones, puesto que fué a votación, se acordó en sus términos por 69 votos.

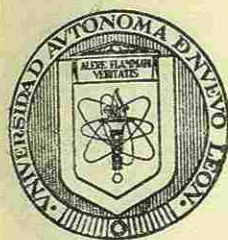
Artículo 10.- El Auditor Interno presentará mensualmente a la Comisión de Hacienda y al Rector, un informe detallado





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



do sobre el examen que practique a los estados financieros presentados por el Tesorero y el Contralor, así como sobre la revisión a las dependencias universitarias.

174-3-79/80. No habiendo observaciones ni proposiciones se pone a votación acordándose permanezca en su texto por 69 votos.

Artículo 11.- El Tesorero y el Contralor están obligados a atender las solicitudes que sobre aplicación de recursos haga el Rector, siempre y cuando estén acordes con el presupuesto. En situaciones diversas, ésto sólo podrá hacerse previa consulta a la Comisión de Hacienda.

175-3-79/80. No se le hacen observaciones y se acuerda esta redacción por 66 votos.

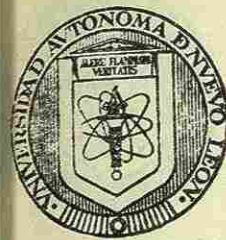
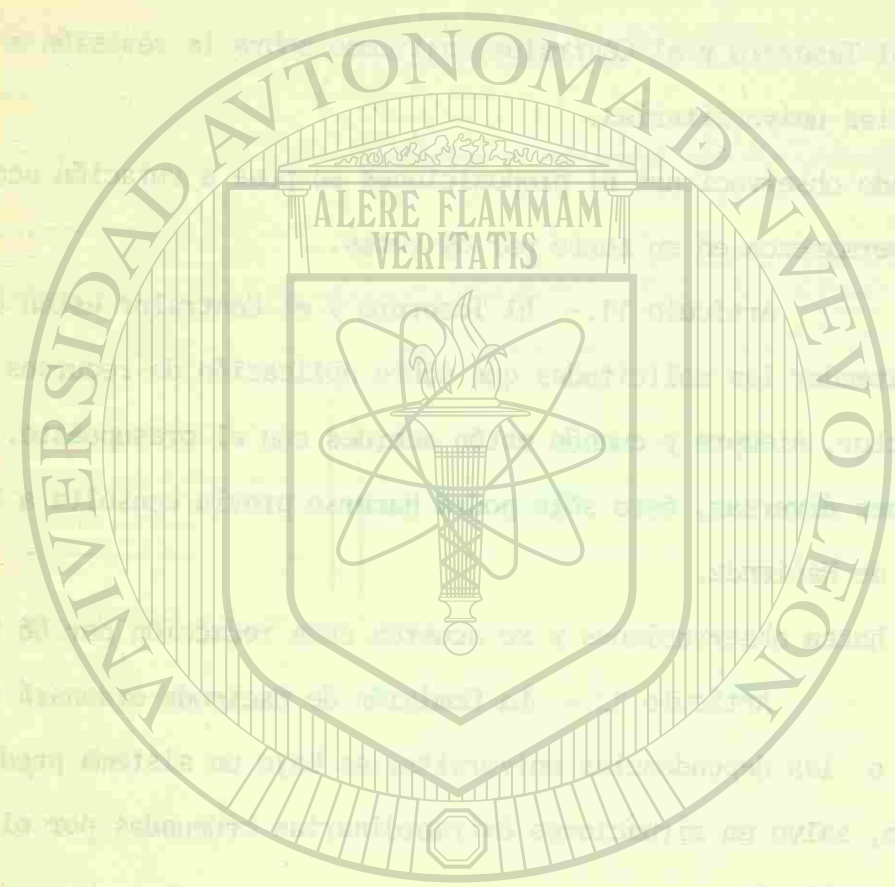
Artículo 12.- La Comisión de Hacienda ordenará revisiones a las dependencias universitarias bajo un sistema predefinido, salvo en situaciones extraordinarias ordenadas por el Consejo Universitario.

Puesto a la consideración del Consejo se propuso fuera cambiado el término "revisiones" por el de "auditorías". El Consejero Maestro de la Facultad de Comercio propone también que se incluyan como obligación el de que las auditorías a todas las dependencias se hagan

176-3-79/80. dentro del término de un año. Puesto a votación se acordó el texto del proyecto con esta modificación, por 70 votos con una abstención.

Artículo 13.- La organización de los departamentos de Tesorería, Contraloría y Auditoría será similar a la del resto de los departamentos centrales, en aras de la unificación de criterios administrativos.





## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

35

177-3-79/80. Sin observaciones se acuerda este artículo por 68 votos.

Artículo 14.- Las relaciones entre la Comisión de Hacienda y las demás autoridades universitarias se llevarán a cabo a través de la Rectoría.

Con la aclaración de que las relaciones se llevarán a cabo a través del Rector en lugar del término "Rectoría", fué puesto a votación

178-3-79/80. aprobándose por 72 votos.

Artículo 15.- Una vez aprobado el presupuesto general anual de ingresos y egresos por el Consejo Universitario, el Rector de conformidad a lo que establece el artículo 28 fracción III de la Ley Orgánica deberá ser el ejecutor de dicho acuerdo y vigilará que éste se cumpla.

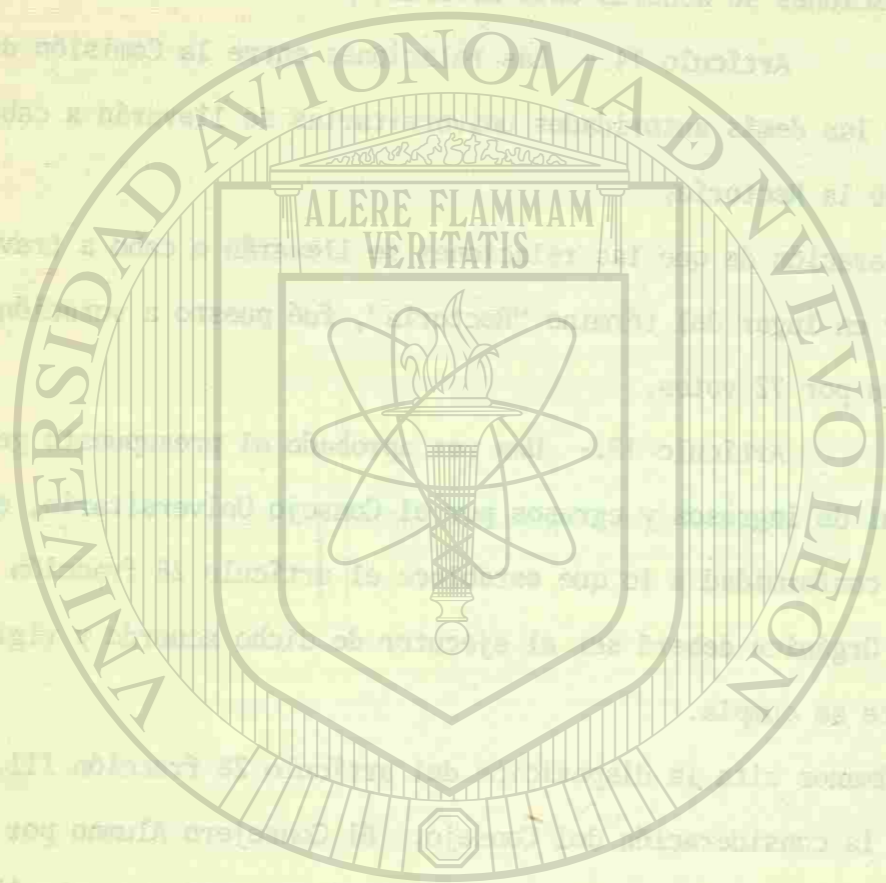
El Lic. Pámanes cita la disposición del artículo 28 fracción III. Se pone a la consideración del Consejo. El Consejero Alumno por la Facultad de Agronomía opina que esta disposición está más relacionada con lo que se reglamenta en el capítulo "Del Rector" que con la

179-3-79/80. "Comisión de Hacienda". Con esta observación se acordó en sus términos por 73 votos.

Informa el señor Rector que se seguirá trabajando en la elaboración de lo que resta para completar el Estatuto General, para continuar en la siguiente sesión con lo que respecta a Directores, Juntas Directivas, Patrimonio, Naturaleza y Fines, Administración, Servicio Social y Extensión.

VIII.- Como siguiente punto se trata el nombramiento de cinco





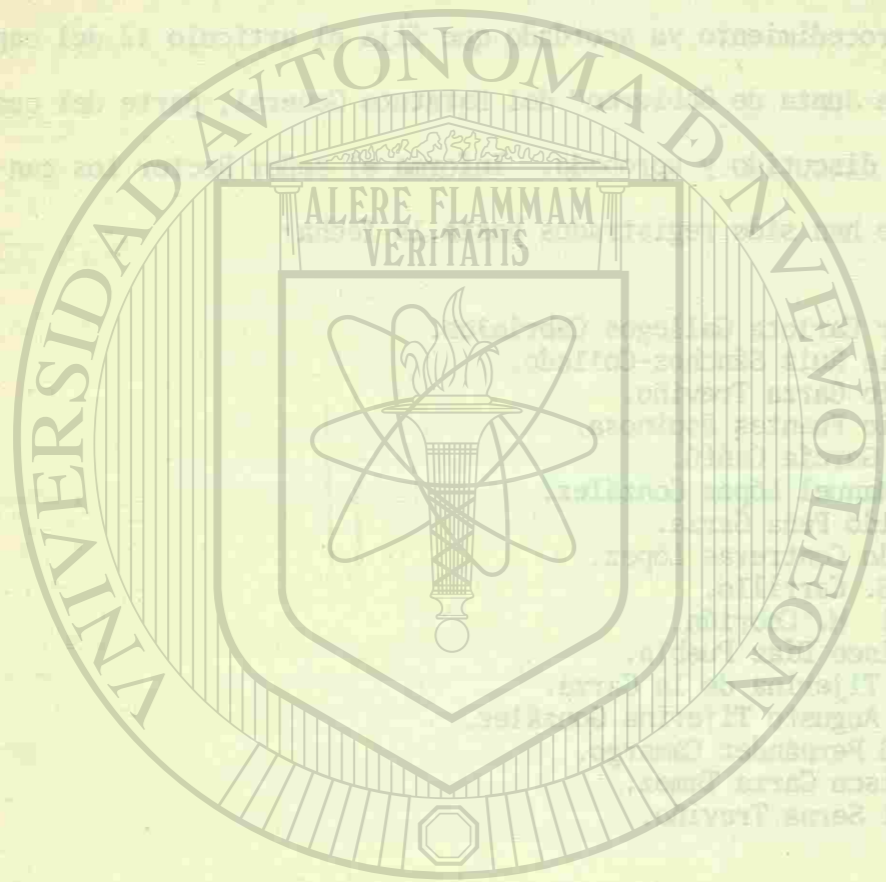
miembros faltantes de la Junta de Gobierno. Se dictamina que se seguirá el procedimiento ya acordado que fija el artículo 12 del capítulo "De la Junta de Gobierno" del Estatuto General, parte del cual ya ha sido discutido y aprobado. Informa el señor Rector los candidatos que han sido registrados hasta la fecha:

Lic. Esther Carlota Gallegos Cabriales.  
Dr. Antonio Ruiz Sánchez-Collado.  
C.P. Rodolfo Garza Treviño.  
Arq. Antonio Fuentes Espinosa.  
Dr. Miguel García Cantú.  
Ing. José Manuel López González.  
Lic. Leopoldo Peña Garza.  
Dr. Leonardo Contreras López.  
Arq. Luis E. Carrillo.  
Arq. Daniel H. Cebrián.  
C.P. Francisco Díaz Puebla.  
Dr. Méntor Tijerina de la Garza.  
Ing. César Augusto Tijerina González.  
Ing. David Fernández Camargo.  
Ing. Francisco Garza Tamez.  
Ing. Rafael Serna Treviño.

Para la elección se sigue el procedimiento de nombrar a cada uno de los candidatos en el orden que se ha señalado y votan los consejeros cinco veces. Se puso a votación si se optaba por "votación directa y abierta" o por "escrita y secreta", resultando por 59 votos contra 7 que fuera abierta. Se pone a votación cada uno de los candidatos hasta completar cinco, resultando electos los siguientes:

Dr. Miguel García Cantú	69 votos
Lic. Esther Carlota Gallegos Cabriales	66 votos
C.P. Rodolfo Garza Treviño	64 votos
Lic. Leopoldo Peña Garza	63 votos
Arq. Antonio Fuentes Espinosa	61 votos



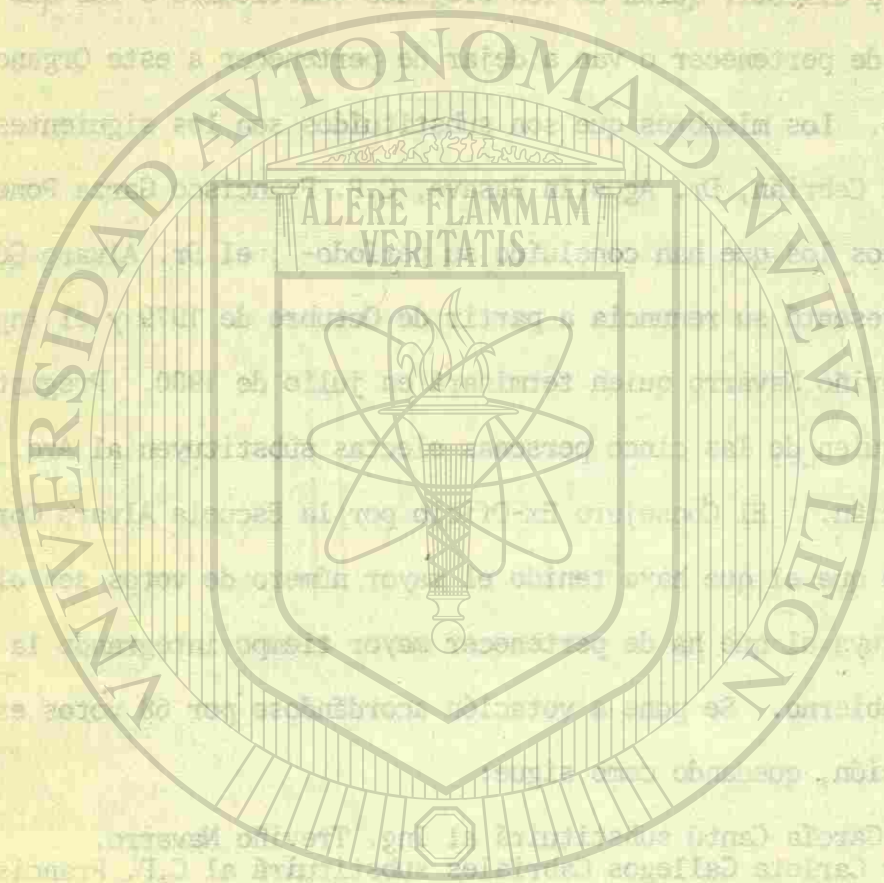


Una vez electos los cinco miembros que integrarán la Junta de Gobierno no se pasa a discutir quien de los elegidos substituirá a los que han dejado de pertenecer o van a dejar de pertenecer a este Organó de Gobierno. Los miembros que son substituídos son los siguientes: Arq. Daniel Cebrián, Dr. Agustín Basave, C.P. Francisco Garza Ponce, -siendo estos los que han concluído su período- ; el Dr. Alvaro Gómez Leal presentó su renuncia a partir de Octubre de 1979 y el Ing. Nicolás Treviño Navarro quien terminará en julio de 1980. Pregunta el Rector quien de las cinco personas electas substituyen al Arq. Daniel Cebrián. El Consejero Ex-Oficio por la Escuela Alvaro Obregón propone que el que haya tenido el mayor número de votos sea el que substituya al que ha de pertenecer mayor tiempo integrando la 180-3-79/80. Junta de Gobierno. Se pone a votación acordándose por 68 votos esta proposición, quedando como sigue:

Dr. Miguel García Cantú substituirá al Ing. Treviño Navarro.  
Lic. Esther Carlota Gallegos Cabriales substituirá al C.P. Francisco Garza Ponce.  
El C.P. Rodolfo Garza Treviño al Dr. Agustín Basave.  
El Lic. Leopoldo Peña Garza al Arq. Daniel Cebrián.  
El Arq. Antonio Fuentes Espinosa al Dr. Alvaro Gómez Leal.

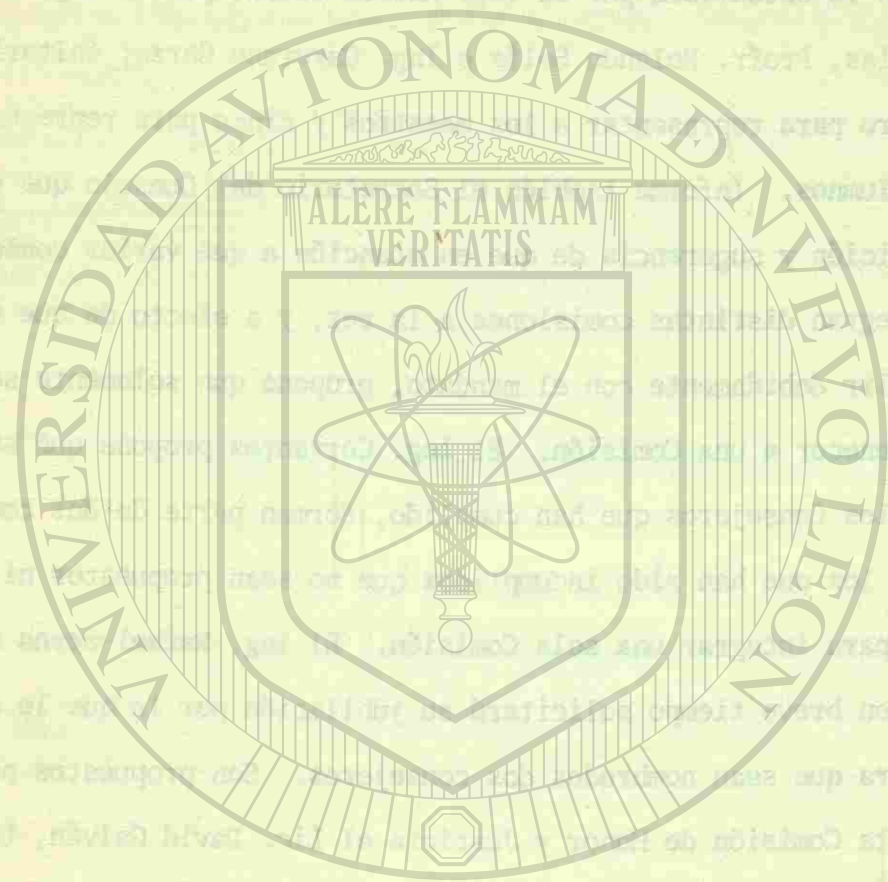
IX.- Como siguiente punto se trata el asunto de la integración de las Comisiones del Consejo. Cede el micrófono el señor Rector al Secretario del Consejo, Ing. Orel Darío García, quien informa que ajustándose a las disposiciones generales en cuanto a las Comisiones Permanentes y por lo que se refiere a la de Honor y Justicia de quien desea hacer reconocimiento públicamente por el empeño y la voluntad dedicados para desarrollar su función, se encuentra inte-





grada en la actualidad por el Ing. Rafael Serna, por el Ing. Gregorio Farías, Profr. Rolando Solís e Ing. Cayetano Garza; faltaría un consejero para representar a los maestros y cinco para representar a los alumnos. Informa también el Secretario del Consejo que existe una petición y sugerencia de que en atención a que varios consejeros integran distintas comisiones a la vez, y a efecto de que se pueda cumplir debidamente con el mandato, propone que solamente se pueda pertenecer a una Comisión. El Ing. Cervantes propone que se permita a los Consejeros que han cumplido, formen parte de dos comisiones y a los que han sido incumplidos que no sean propuestos ni siquiera para integrar una sola Comisión. El Ing. Rafael Serna señala que en breve tiempo solicitará su jubilación por lo que lo comunica para que sean nombrados dos consejeros. Son propuestos para integrar la Comisión de Honor y Justicia el Lic. David Galván, Lic. Gerardo García, Lic. Carmen Melgoza y el Lic. Rogelio García. Se pone a votación y resultan electos, el Lic. David Galván por 71 votos y el Lic. Gerardo García con 40 votos. Para llenar las vacantes por lo que hace a los Consejeros Alumnos para integrar la misma Comisión de Honor y Justicia se propone a los Consejeros Alumnos por la Facultad de Odontología, la de Economía, Derecho, Preparatoria No. 22, Facultad de Comercio, Facultad de Enfermería, Preparatoria Pablo Livas y Preparatoria Técnica Médica. Se ponen a votación en ese orden resultando Odontología con 63 votos, Economía con 48, Derecho con 59, Preparatoria No. 22 con 29, Comercio con 55, Enfermería con 13, Pablo Livas con 6 y Técnica Médica con 30 votos por lo





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

39

que el acuerdo quedó establecido en la siguiente forma:

181-3-79/80. La Comisión de Honor y Justicia queda integrada por los siguientes

Consejeros:

Ex-Oficio:

Ing. Gregorio Farías Longoria  
Profr. Rolando Solís Montemayor  
Ing. Cayetano Garza Garza  
Lic. David Galván Ancira  
Lic. Gerardo García Ruiz

Alumnos:

Jorge García Ochoa - Odontología  
José Gaspar Espino M. - Derecho  
Jesús Cantú Rodríguez - Comercio  
Carlos Gómez Flores - Economía  
Oscar Germán De León - Técnica Médica

Se integra a continuación a la Comisión Académica. Informa el Secretario del Consejo que en la actualidad la integran los siguientes consejeros: el Ing. Lorenzo Vela Peña, Lic. Ernesto Villarreal Landeros, Ing. Rafael Serna, Ing. Jesús Cervantes Véliz y Dra. Silvia Mijares. Al señalar el Ing. Rafael Serna que como ya lo ha manifestado renuncia a todas las Comisiones, se propone sea nombrada esta Comisión en su totalidad, idea que es secundada y se reciben las proposiciones de Consejeros para integrarla, nombrándose al Ing. Jesús Cervantes Véliz, Ing. Lorenzo Vela Peña y Biól. José Angel Salazar. Se pone a votación que se nombre toda la comisión acordándose por 56 votos se nombre la totalidad. Son propuestos además de los ya señalados el Consejero Maestro de Arquitectura, Arq. Luis E. Carrillo, al C.P. Juan Manuel Chora, Ing. Ricardo Flores de la Preparatoria No. 7, al Director de la Facultad de Matemáticas, Lic. Peña Deria el cual declina porque ya está formando parte de otra Comisión, al Director de Economía Lic. Arturo García quién también declina. Se pone a votación para votar seis veces. El Ing. Cervantes Véliz obtiene 73 votos, el Ing. Lorenzo Vela 69, el Biól. Salazar 68, C.P.





Juan Manuel Chora 61, el Arq. Carrillo 31, el Lic. Colunga 20, el maestro Ricardo Flores 35.

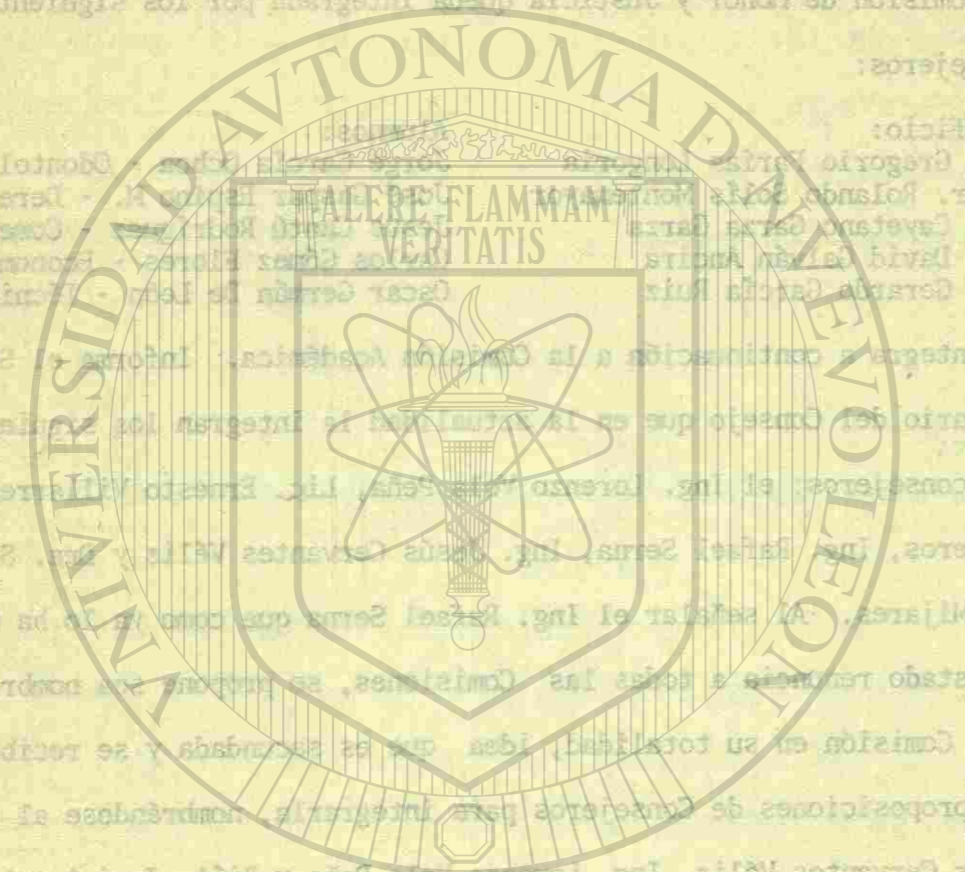
182-3-79/80. La Comisión Académica queda integrada por los siguientes consejeros:

- Ing. Jesús Cervantes Véliz
- Ing. Lorenzo Vela Peña
- Biól. José Angel Salazar Guajardo
- C.P. Juan Manuel Chora Guardado
- Profr. Ricardo O. Flores Salinas
- Arq. Luis E. Carrillo Valdez

Se integra a continuación la Comisión Legislativa. Informa el Secretario del Consejo que se encuentra formada en la actualidad por el Ing. Rafael Serna quién ya renunció, el Dr. Roberto Moreira y el Lic. Manuel Peña Doria; que la Comisión debe estar integrada por cinco Consejeros Maestros y cinco Alumnos. Se propone que se integre toda la Comisión y para integrarla a los siguientes Consejeros: Lic. Héctor Villegas, Dr. Roberto Moreira, Lic. David García, Lic. Rogelio García, Lic. Francisco Brandi y Lic. Manuel Peña Doria. Se eligen a los cuatro maestros, resultando la siguiente votación: Lic.

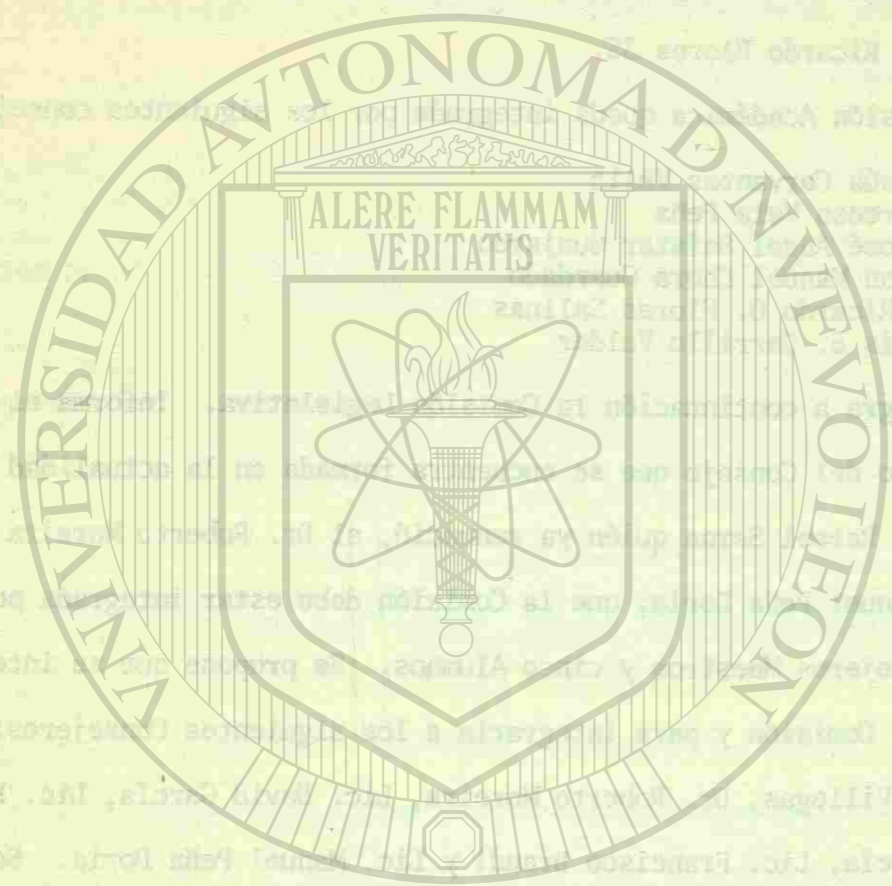
Héctor Villegas 66 votos, Dr. Roberto Moreira 64, Lic. David García 19, Lic. Rogelio García 50, Lic. Francisco Brandi 26, Lic. Peña Doria 59. Se reciben proposiciones para elegir a los Consejeros Alumnos. Se propone a los siguientes: De Arquitectura, de la Preparatoria No. 22, de Medicina Veterinaria y Facultad de Ingeniería Civil, resultando con la siguiente votación: Consejero Alumno por Arquitectura 55 votos, Alumno de Veterinaria 53, de Preparatoria No.22, 55, de Ingeniería Civil 54, de Ciencias de la Comunicación 14.

183-3-79/80. La Comisión Legislativa queda integrada por los siguientes:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

41

Consejeros Ex-Oficio o

Consejeros Maestros.-

Lic. Héctor Villegas  
Dr. Roberto Moreira Flores  
Lic. Manuel Peña Doria  
Lic. Rogelio García Páez

Consejeros Alumnos.-

Jesús A. Partida López - Arquitectura  
Juan Manuel Gzz. Leiva - Prepa. No. 22  
Juan Carlos Mtz. Hdz. - Ing. Civil  
Cornelio de Jesús Tijerina-Veterinaria

Se integra a continuación la Comisión de Licencias, Permisos y Nombramientos. Informa el Ing. Orel Darío García como está integrada: por el Arq. Antonio Fuentes, Lic. Manuel Peña Doria y el Consejero Alumno por la Facultad de Mecánica; que debe estar integrada por tres Consejeros Maestros y tres Consejeros Alumnos. Se proponen a los siguientes: Ing. Ramón Guajardo, Lic. José Aranda, Dra. Guadalupe Arredondo, Lic. Francisco Brandi, Ing. Efrén García, Lic. Manuel Peña Doria, Lic. Héctor Montfort y Dr. Rodrigo González. Se vota tres veces con el siguiente resultado: Ing. Ramón Guajardo 14 votos, Lic. José Aranda 18, Dra. Guadalupe Arredondo 52, Lic. Francisco Brandi 37, Ing. Efrén García 54, Lic. Héctor Montfort 18 y Dr. Rodrigo González 41. Se propone a los alumnos por la Facultad de Comunicación, Preparatoria Técnica Pablo Livas, Facultad de Enfermería y Preparatoria Alvaro Obregón. Puesto a votación se obtiene el siguiente resultado: El Consejero Alumno por Pablo Livas 38 votos, Enfermería 56, Alvaro Obregón 30, Comunicación 50 votos.

184-3-79/80. La Comisión de Licencias, Permisos y Nombramientos quedó integrada

con los siguientes Consejeros:

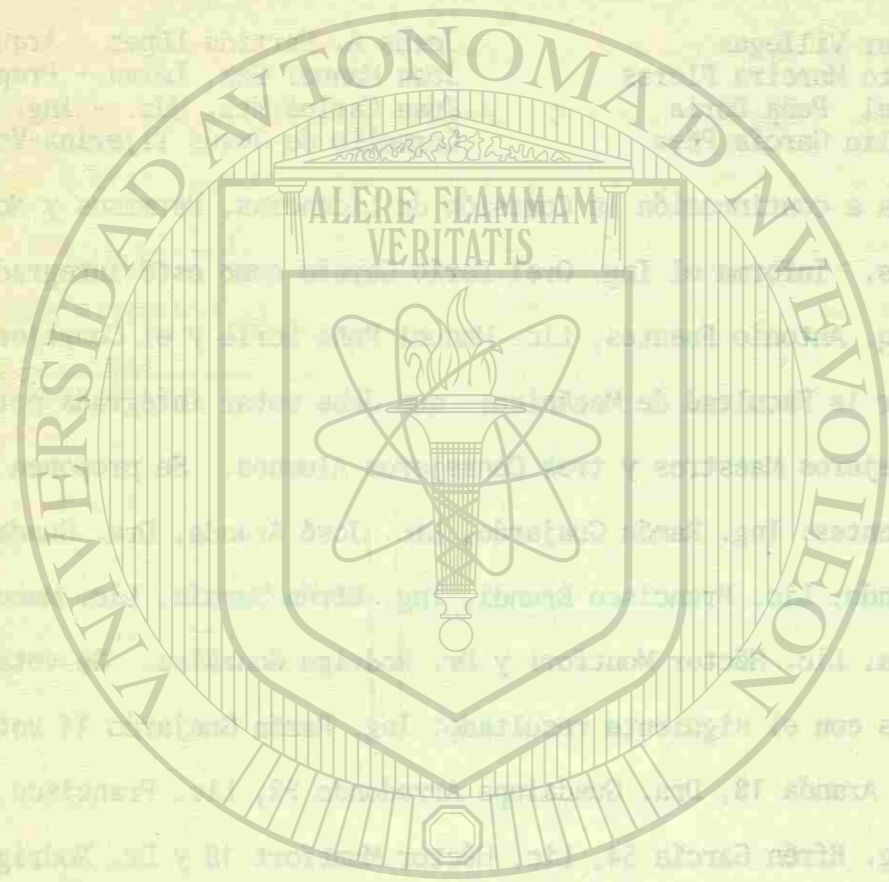
Consejeros ex-Oficio o  
C. Maestros.-

Dra. Guadalupe Arredondo  
Ing. Efrén García  
Dr. Rodrigo González

C. Alumnos.-

Rubén Caballero Escamilla-Enfermería  
Rodolfo Jesús Salazar- Pablo Livas  
Juan Mario Gómez Cruz-C. Comunicación





Se integra a continuación la Comisión de Presupuestos. Informa el Secretario del Consejo que esta Comisión está formada en la actualidad por cinco miembros Ex-Oficio o Consejeros Maestros: el C.P. Alfonso Quiroga, Lic. Arturo García, Ing. Sergio Santos, Dr. Roberto Moreira y Profr. Rolando Solís. Como el Profr. Rolando Solís y el Dr. Roberto Moreira se encuentran integrando otras comisiones quedan dos vacantes. Se proponen para substituirlos al Consejero Maestro por la Facultad de Economía Lic. Gilberto Ramírez, al Dr. Hernán Ramírez y al Lic. Héctor Montfort. Se pone a votación con los siguientes resultados: Consejero Maestro por la Facultad de Economía 66 votos, Dr. Hernán Ramírez Vela 63, Lic. Héctor Montfort 13.

185-3-79/80. La Comisión de Presupuestos quedó integrada como sigue:

C.P. Alfonso Quiroga Díaz  
Lic. Arturo García Espinosa  
Ing. Sergio Santos Bermejo  
Lic. Gilberto Ramírez Garza  
Dr. Hernán Ramírez Vela

X.- Se pasa al siguiente punto. Informa el Secretario del Consejo los nombramientos otorgados a la fecha por la Junta de Gobierno: C.P. Juan Manuel Chora Guardado, como Director de la Facultad de Comercio y Administración, Lic. Rolando Hernández Méndez como Director de la Preparatoria No. 9, Lic. Juan Angel Sánchez Palacios como Director de la Facultad de Filosofía y Letras, Lic. Ernesto Rocha como Director de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, C.P. Luis Gerardo García Ruiz como Director de la Preparatoria No. 22, Profr. Guillermo Benavides Roel como Director de la Preparatoria No. 6

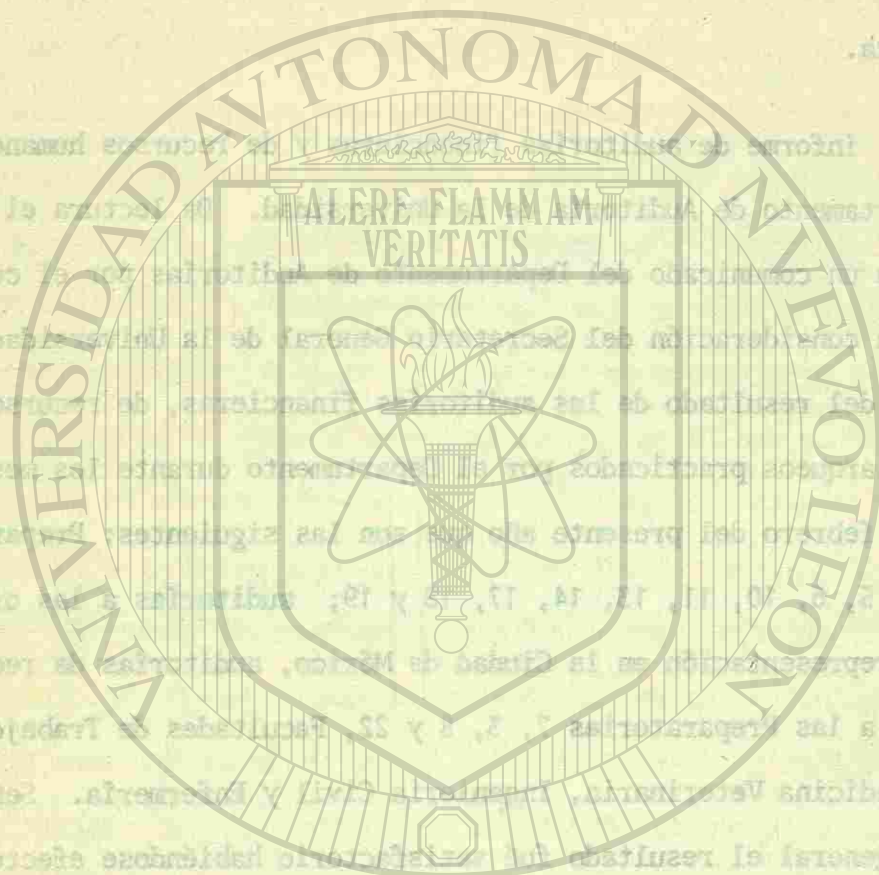








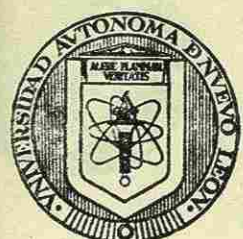
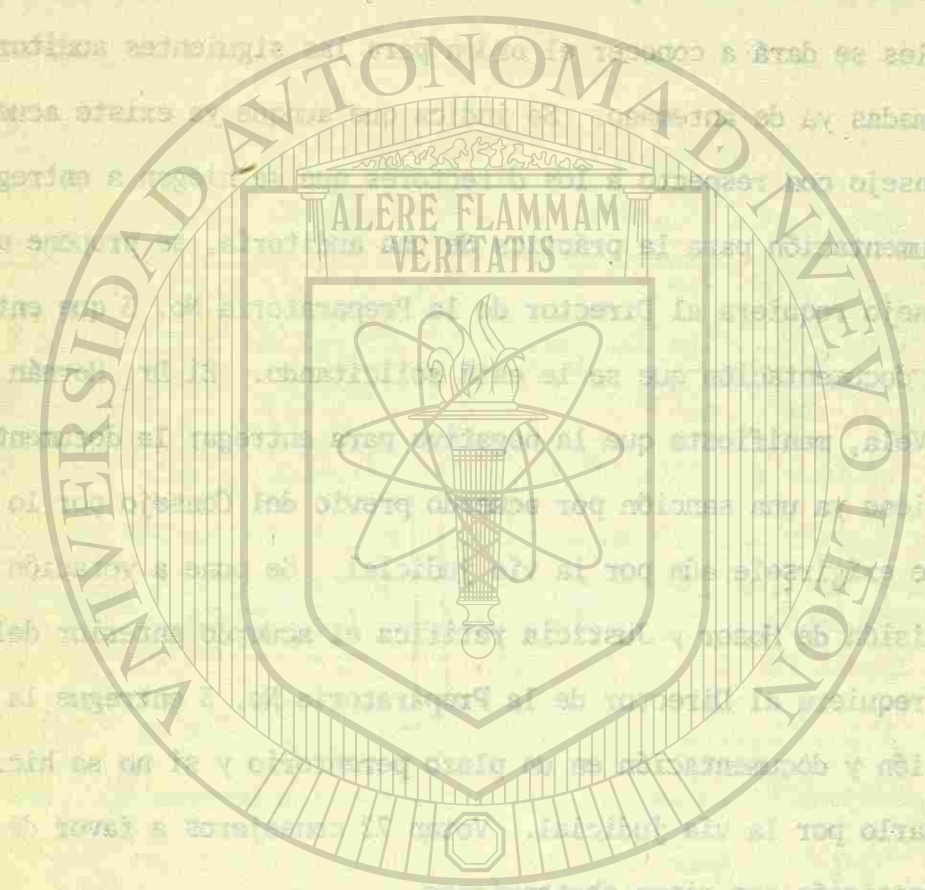




auditado correspondiente al segundo semestre de 1979. Se hacen algunos comentarios al respecto señalando que en el punto de asuntos generales se dará a conocer el orden para las siguientes auditorías programadas ya de antemano. Se indica que aunque ya existe acuerdo del Consejo con respecto a los directores que se niegan a entregar la documentación para la práctica de una auditoría, se propone que el Consejo requiera al Director de la Preparatoria No. 3 que entregue la documentación que se le está solicitando. El Dr. Hernán Ramírez Vela, manifiesta que la negativa para entregar la documentación tiene ya una sanción por acuerdo previo del Consejo por lo que debe de exírsele aún por la vía judicial. Se pone a votación si la Comisión de Honor y Justicia ratifica el acuerdo anterior del Consejo, requiere al Director de la Preparatoria No. 3 entregue la información y documentación en un plazo perentorio y si no se hiciera, demandarlo por la vía judicial. Votan 72 consejeros a favor de esta proposición con cinco abstenciones.

XII.- Informe de las Comisiones del Consejo. DE LA COMISION ACADEMICA. Se da lectura al dictamen rendido con relación a una solicitud de la Facultad de Economía para la creación de una especialización en Economía Industrial, de la Maestría en Economía. El dictamen es en el sentido de que se une al criterio formado por la Comisión encargada que estudió el proyecto del programa de la nueva especialidad por la Dirección de Estudios Superiores, la cual aprobó el proyecto enviado por la Facultad de Economía, con algunas modifi-





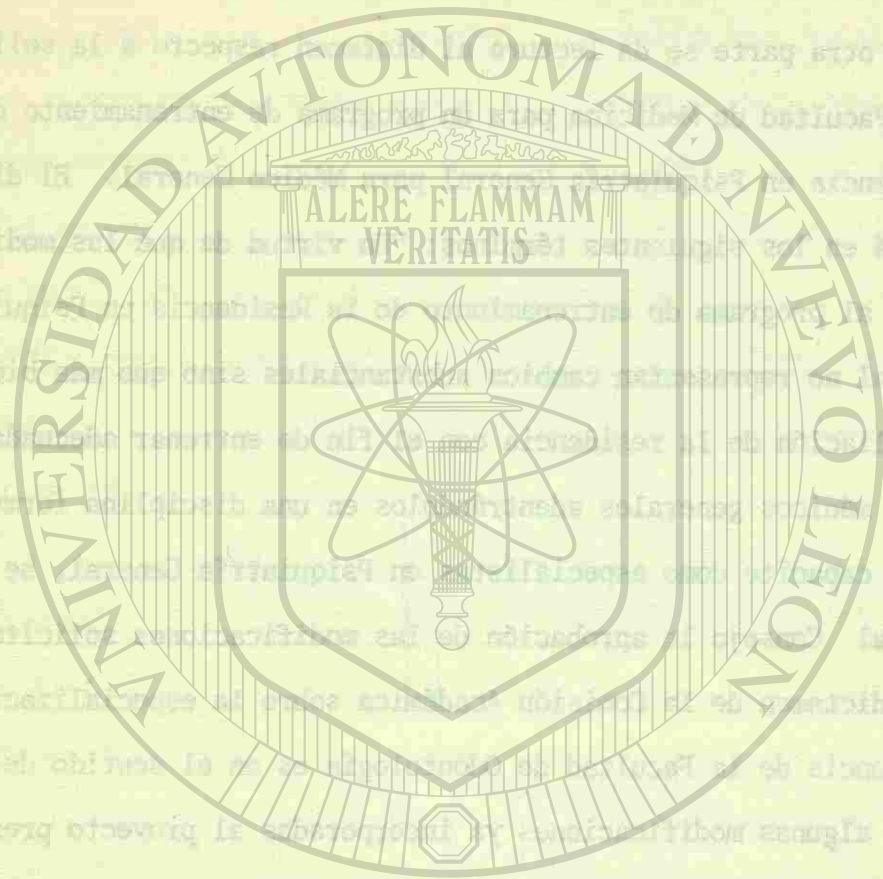
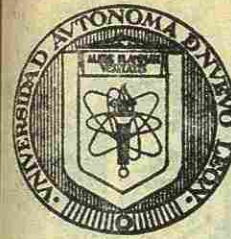
caciones no substanciales que se adecuaron al proyecto original. Por otra parte se da lectura al dictamen respecto a la solicitud de la Facultad de Medicina para un programa de entrenamiento de la Residencia en Psiquiatría General para Médico General. El dictamen está en los siguientes términos: "En virtud de que las modificaciones al programa de entrenamiento de la Residencia en Psiquiatría General no representan cambios substanciales sino que más bien es una ampliación de la residencia con el fin de entrenar adecuadamente a los médicos generales adentrándolos en una disciplina formativa que los capacite como especialistas en Psiquiatría General, se recomienda al Consejo la aprobación de las modificaciones solicitadas. Un dictamen de la Comisión Académica sobre la especialización en Ortodoncia de la Facultad de Odontología es en el sentido de aprobar con algunas modificaciones ya incorporadas al proyecto presentado por la Facultad de Odontología. Este proyecto o plan puesto a la consideración de la Comisión ya fué analizado debidamente por la Dirección General de Estudios Superiores. Se pone a votación la ratificación de los dictámenes anteriores, aprobándose en sus términos por 70 votos y dos abstenciones.

A continuación el Ing. Gregorio Farías rinde al Consejo el informe de la Comisión de Honor y Justicia sobre la Junta Directiva de la Escuela Preparatoria No. 5 llevada a cabo el día 10. de Febrero pasado, a la cual asistieron para sancionarla y testimoniar que se realizara en orden y cumpliendo con las formalidades debidas. En el in

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

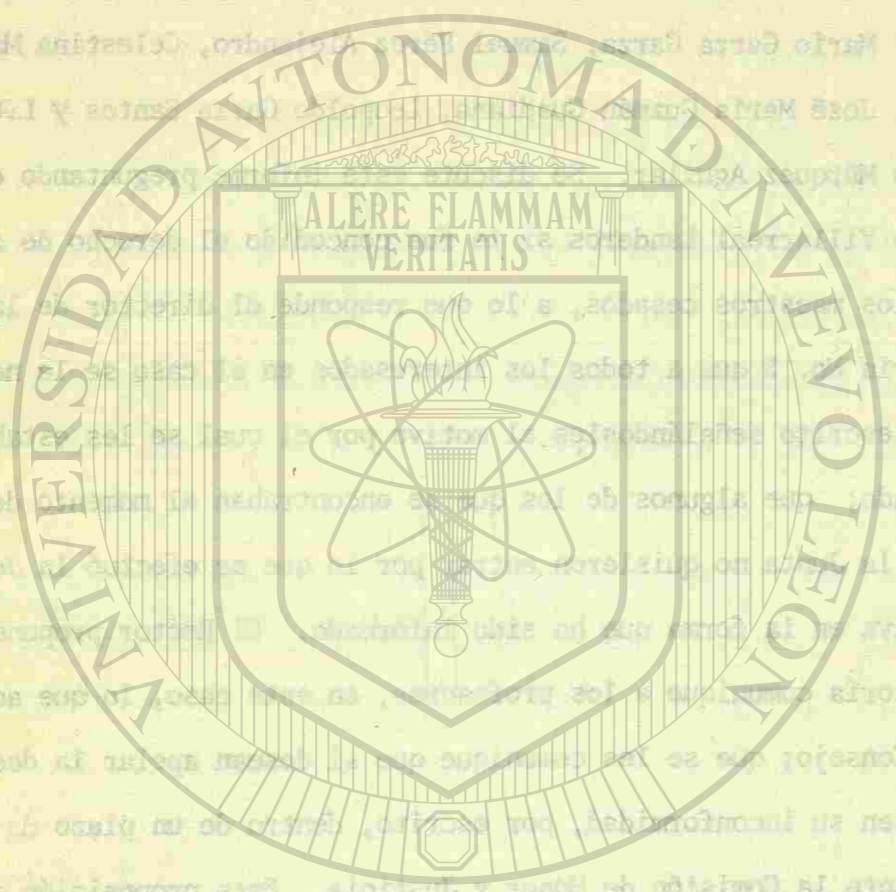
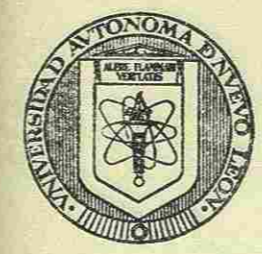
## DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

forme se señala que la Junta llevada a cabo en forma legal ratificó por mayoría total de votos la suspensión definitiva de los maestros Lic. J. Mario Garza Garza, Samuel Pérez Alejandro, Celestina Mata García, José María Guzmán Guadiana, Leopoldo Garza Santos y L.C.B. Lourdes Márquez Aguilar. Se discute este informe preguntando el Lic. Ernesto Villarreal Landeros si le fue concedido el derecho de audiencia a los maestros cesados, a lo que responde el director de la Preparatoria No. 5 que a todos los interesados en el caso se le notificó por escrito señalándoles el motivo por el cual se les estaba suspendiendo; que algunos de los que se encontraban al momento de principiar la Junta no quisieron entrar por lo que se efectuó la Junta 188-3-79/80. Directiva en la forma que ha sido informado. El Rector propone que la Rectoría comunique a los profesores, en este caso, lo que acuerde el Consejo; que se les comunique que si desean apelar la decisión presenten su inconformidad, por escrito, dentro de un plazo de 30 días, ante la Comisión de Honor y Justicia. Esta proposición es secundada y puesta a votación se aprobó por 73 votos con 2 abstenciones.

Informe de la Comisión de Licencias, Permisos y Nombramientos. El Lic. Manuel Peña Doria pone a la consideración del Consejo los siguientes dictámenes, de los cuales se transcriben algunos datos que dando los originales en la Secretaría del Consejo con el número de este acuerdo:

189-3-79/80. De la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en relación al





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nombramiento de los maestros de planta siguientes:

- |                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| MVZ. Ernesto I. Salinas Ahumada    | MVZ. Telésforo Vera Garza      |
| MVZ. Héctor Flores Andrade         | MVZ. Salvador Romo García      |
| MVZ. Juan C. Yeverino Fonseca      | QBP. Ma. Teresa García de Gzz. |
| MVZ. Alfonso Rodríguez Quiñones    | MVZ. Javier Sánchez Guerra     |
| MVZ. Gonzalo L. Flores Rodríguez   | MVZ. Luis C. Galán Alejo       |
| QFB. Guadalupe T. Tijerina Garza   | MCP. Roberto Flores Santos     |
| MVZ. Adrián Colunga Serna          | LCB. Alma Y. Arce Mendoza      |
| MVZ. Gustavo Fernando Caballero C. |                                |

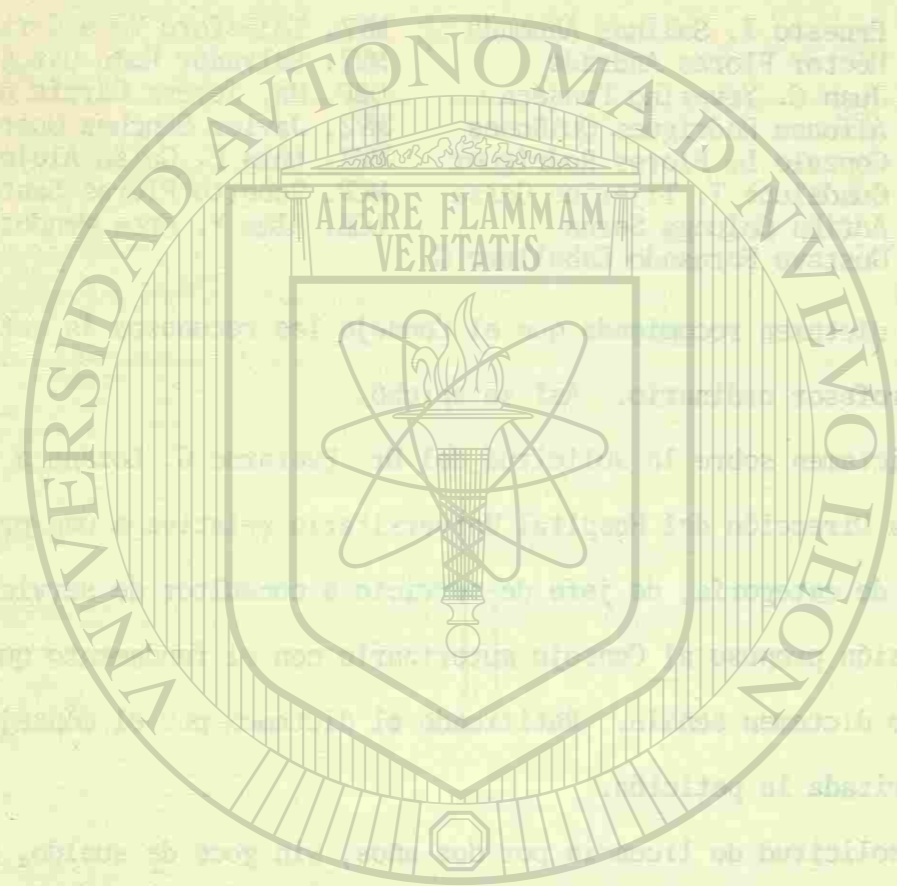
Este dictamen recomienda que el Consejo les reconozca la categoría de profesor ordinario. Así se aprobó.

190-3-79/80. Un dictamen sobre la solicitud del Dr. Everardo G. Lozano a través de la Dirección del Hospital Universitario relativa a una promoción de categoría, de jefe de servicio a consultor de servicio. La Comisión propuso al Consejo autorizarlo con el fundamento que el mismo dictamen señala. Ratificado el dictamen por el Consejo fué autorizada la petición.

191-3-79/80. Una solicitud de licencia por dos años, sin goce de sueldo, a partir del día 2 de enero de 1980 que remitió la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ing. Roberto Elizondo Villarreal a fin de realizar estudios de post-grado. La Comisión recomienda la aprobación de la licencia por el período solicitado: del día 1o. de enero de 1980 a diciembre de 1981. Fué ratificado este dictamen aprobándose la licencia.

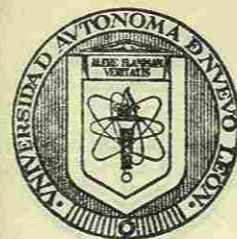
192-3-79/80. Una solicitud de licencia, en los mismos términos, con goce de sueldo, por el período comprendido del 1o. de julio de 1980 al 30 de junio de 1981 para el Dr. José de Jesús López Franco, para realizar estudios de post-grado en Patología Clínica y Obstetricia. Se ra-





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARÍA

49

tificó por el Consejo.

193-3-79/80. Una solicitud de licencia que remitió la Facultad de Biología, presentada por la Profra. Ma. Guadalupe de Jesús Alanís Guzmán, por un período de dos años a partir de enero de 1980, para hacer estudios de Nutrición en el Instituto de Centro América y Panamá, en Guatemala. La Comisión aprobó en su dictamen la licencia sin goce de sueldo. El Consejo ratificó el dictamen.

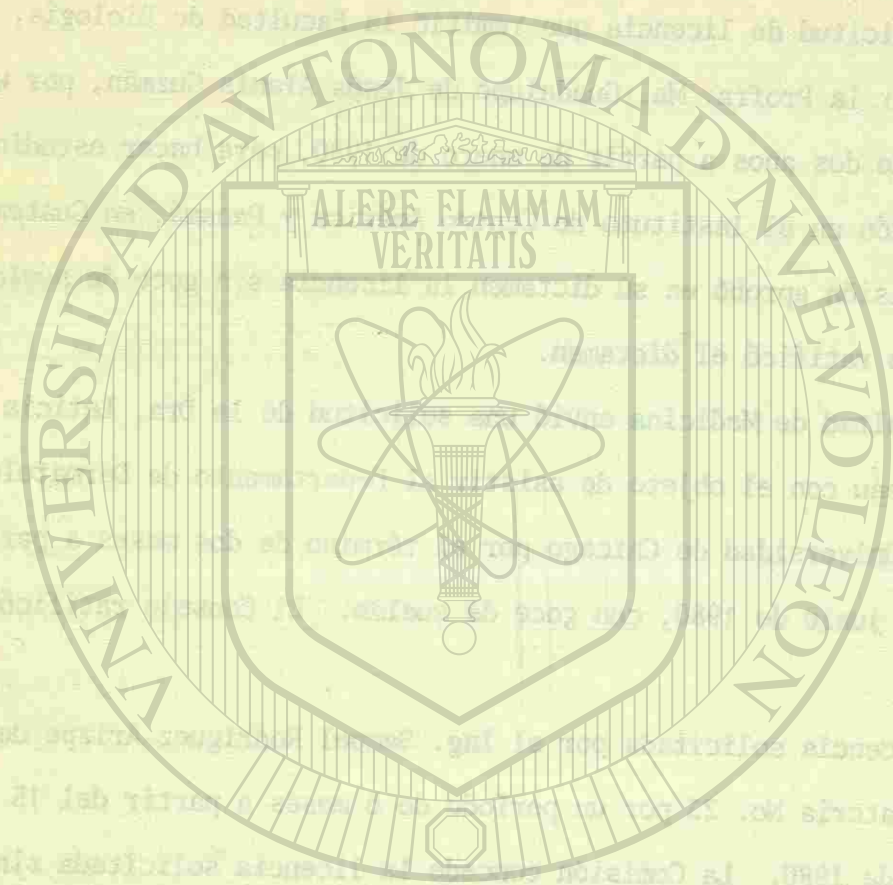
194-3-79/80. La Facultad de Medicina envió una solicitud de la Dra. Leticia Pérez Durandau con el objeto de asistir al Departamento de Dermatología de la Universidad de Chicago por el término de dos meses a partir del 10. de junio de 1980, con goce de sueldo. El Consejo ratificó el dictamen.

195-3-79/80. Una licencia solicitada por el Ing. Samuel Rodríguez Arizpe de la Preparatoria No. 23 por un período de 6 meses a partir del 15 de febrero de 1980. La Comisión concede la licencia solicitada sin goce de sueldo. El Consejo ratifica el dictamen.

196-3-79/80. Solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para el Q.B.P. Rogelio Loera Gallardo por un período de 6 meses a partir del 10. de marzo de 1980, para estudiar en el Centro de Idiomas de CONACYT en la Ciudad de México. Se concedió la licencia sin goce de sueldo. El Consejo ratificó el dictamen de la Comisión.

197-3-79/80. De la Preparatoria No. 15, una licencia del Ing. Enrique Thompson Cavazos por un período de 3 meses a partir del 16 de abril de 1980, sin goce de sueldo. Se concede. Se ratifica el dictamen de la Comisión por el Consejo.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

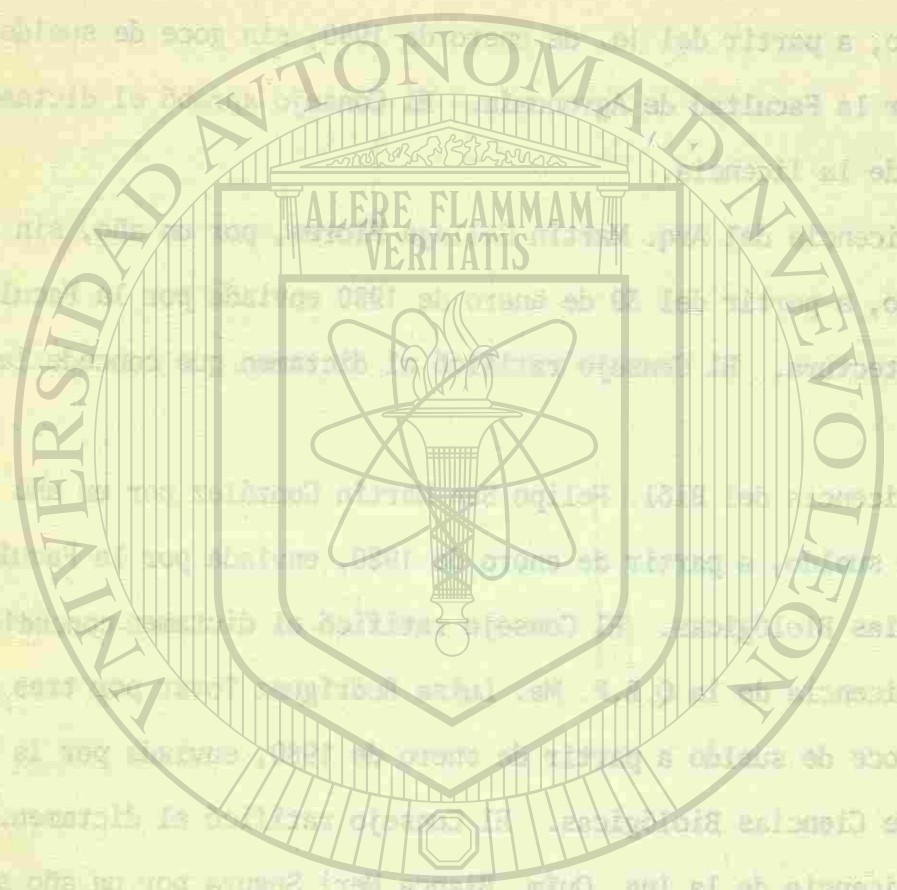
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA

50

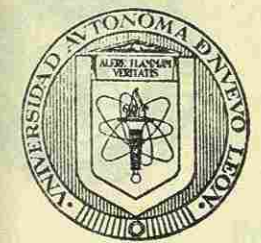
- 198-3-79/80. Una licencia en favor del Ing. Antonio Contreras Montes de Oca, por un año, a partir del 1o. de enero de 1980, sin goce de sueldo enviada por la Facultad de Agronomía. El Consejo aprobó el dictamen que concede la licencia.
- 199-3-79/80. Una licencia del Arq. Martín Gallaga Flores, por un año, sin goce de sueldo, a partir del 30 de enero de 1980 enviada por la Facultad de Arquitectura. El Consejo ratificó el dictamen que concede la licencia.
- 200-3-79/80. Una licencia del Biól. Felipe San Martín González por un año sin goce de sueldo, a partir de enero de 1980, enviada por la Facultad de Ciencias Biológicas. El Consejo ratificó el dictamen concediéndola.
- 201-3-79/80. Una licencia de la Q.B.P. Ma. Luisa Rodríguez Tovar por tres meses, sin goce de sueldo a partir de enero de 1980, enviada por la Facultad de Ciencias Biológicas. El Consejo ratificó el dictamen.
- 202-3-79/80. Una licencia de la Ing. Quím. Blanca Neri Segura por un año sin goce de sueldo a partir del día 7 de enero de 1980, enviada por la Facultad de Ciencias Químicas. El Consejo ratificó el dictamen.
- 203-3-79/80. Una licencia del Ing. David Coronado Salinas por once meses a partir del 1o. de diciembre de 1979 al 1o. de octubre de 1980, sin goce de sueldo, enviada por la Facultad de Ciencias Químicas. Ratificado por el Consejo.
- 204-3-79/80. Una licencia sin goce de sueldo de la Dra. Carolina Leal Isla Charles, de septiembre de 1979 a enero de 1980 (cinco meses), ampliación de la concedida anteriormente como maestra de la Escuela Preparatoria No. 22. Ratificada por el Consejo.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



205-3-79/80. Una licencia del Ing. Francisco Abarca Leyva, por dos meses y quince días a partir del 15 de enero de 1980, sin goce de sueldo, de la Escuela Preparatoria No. 23. Ratificado.

206-3-79/80. Licencia del Ing. Erardo Mario Elizondo Villarreal por seis meses, del 15 de diciembre de 1979 al 15 de junio de 1980, sin goce de sueldo, de la Facultad de Ciencias Químicas, es improcedente al oponerse a lo establecido por el Artículo 28 inciso b) del Reglamento del Personal Docente e Investigador. Se ratificó la improcedencia por el Consejo.

Los anteriores dictámenes sobre peticiones de licencias que fueron presentados a la consideración del Consejo fueron ratificados por 70 votos. Tomando el anterior acuerdo el Ing. Rafael Serna propone que los departamentos centrales de la Universidad tomen debida nota de las substituciones de los maestros a quienes se les ha concedido las licencias para el efecto de las substituciones y no se hagan con el carácter de definitivas por que en ello provocaría problemas cuando regresen los substituídos.

XIII.- ASUNTOS GENERALES.- El Secretario del Consejo da lectura a la renuncia presentada por el C.P. Alfonso Quiroga al cargo de Director de la Facultad de Comercio.

Da lectura también el Secretario al programa de auditoría que envía el Departamento respectivo. Entre las auditorías en proceso para terminarse en el mes de enero de 1980 se mencionaron las siguientes: Dirección General de Deportes, Coordinación General de Preparatorias,



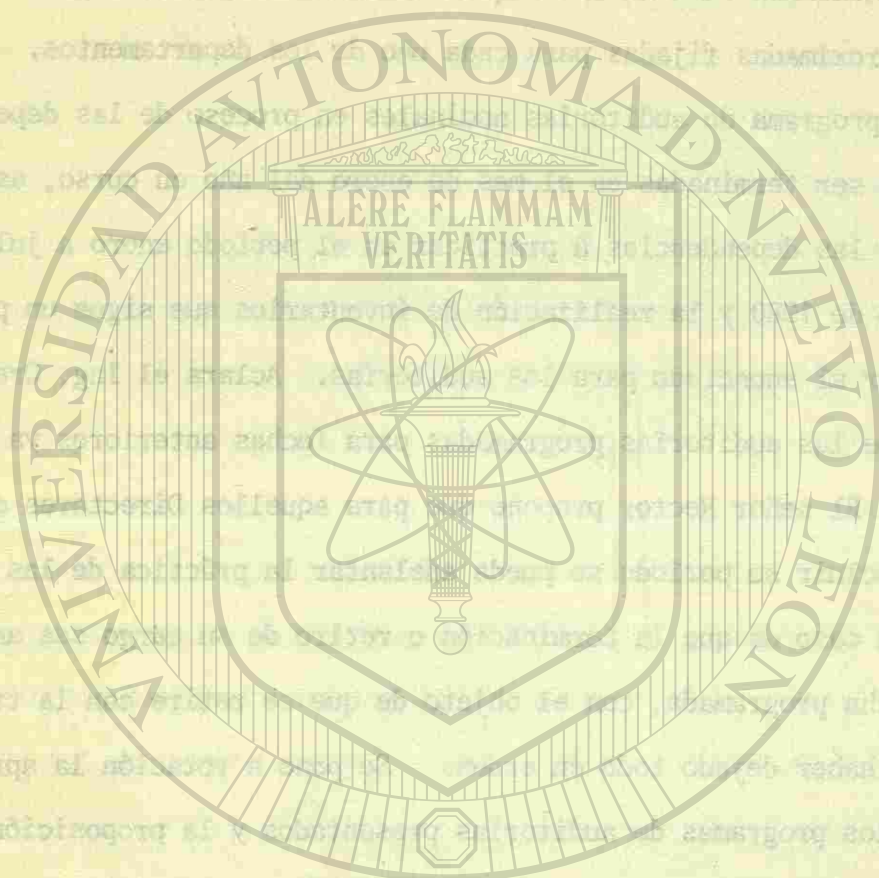


Prensa y Difusión, Escuela de Organización Deportiva, Preparatoria No. 8. Menciona también los arqueos para realizarse. Señala las fechas aproximadas fijadas para cada uno de los departamentos. Mencionó el programa de auditorías nominales en proceso de las dependencias para ser terminadas en el mes de enero del año en curso, así como las de las dependencias a practicar en el período enero a julio del mismo año de 1980 y la realización de inventarios que sigue un programa similar al enunciado para las auditorías. Aclara el Ing. Orel Darío García que las auditorías programadas para fechas anteriores ya se practicaron. El señor Rector propone que para aquellos Directores que vayan a concluir su período se pueda adelantar la práctica de las auditorías en caso de que la terminación o retiro de su cargo sea anterior a la fecha programada, con el objeto de que se retire con la tranquilidad de haber dejado todo en orden. Se pone a votación la aprobación de los programas de auditorías presentados y la proposición del Rector, acordándose por 72 votos lo siguiente:

20-5-79/80. Se aprueba el programa de auditorías. Que aquellos Directores que vayan a terminar su mandato antes de la fecha programada para las auditorías, o aquellos que así lo soliciten, adelanten la auditoría a efecto de que se cubran dentro del período en que todavía sean Directores. Los arqueos se harán sin previo aviso.

Se trata a continuación el asunto sobre una solicitud del Lic. Manuel Peña Doria para analizar la situación financiera de la Universidad para 1980 con respecto a la necesidad de buscar agilidad en los trámites para la ejecución o disponibilidad del presupuesto aprobado para cada una de las dependencias de la Universidad. Señala el Lic. Peña Doria





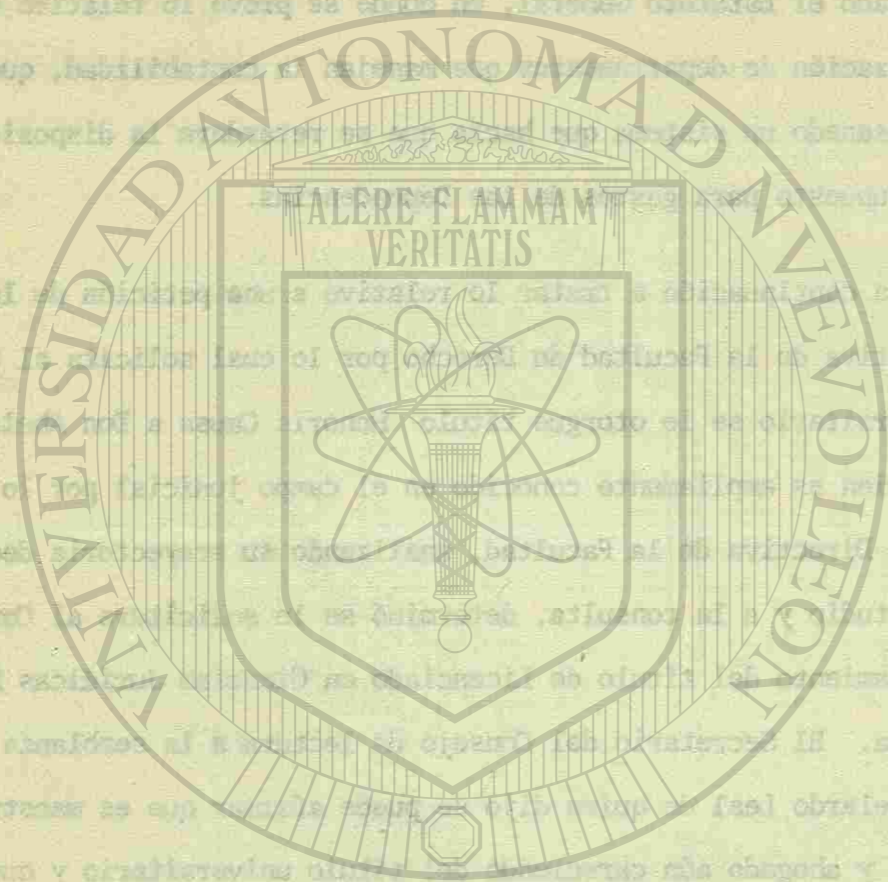
que esta petición la había hecho con ese fin pero que ahora que ha sido aprobado el Estatuto General, en donde se preve lo relativo a la reorganización de departamentos que manejan la contabilidad, queda con ello subsanado un sistema que hacía que se retardara la disposición del presupuesto para gastos de las Dependencias.

Se pasa a continuación a tratar lo relativo a una petición de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho por lo cual solicita al Consejo Universitario se le otorgue título Honoris Causa a Don Abelardo Leal, quien es ampliamente conocido en el campo judicial por lo que la Junta Directiva de la Facultad, analizando su trayectoria dedicada al estudio y a la consulta, determinó se le solicitara al Consejo el otorgamiento del título de Licenciado en Ciencias Jurídicas Honoris Causa. El Secretario del Consejo da lectura a la semblanza del señor Abelardo Leal de quien dijo se puede afirmar que es maestro de pasantes y abogado aún careciendo del título universitario y que por muchas otras razones se le considera con méritos suficientes. Señala el oficio por el cual la Junta Directiva de la Facultad de Derecho hace la petición, que se recibieron testimonios de connotados abogados acerca de los méritos del señor Leal que le dan el derecho en estricta justicia a ser considerado abogado. El Lic. García Páez toma la palabra para señalar que estima que la Licenciatura corresponde a una autorización para ejercer cierta actividad científica y es mas pertinente, mas adecuado, el otorgar un grado de Doctor Honoris Causa. El Rector opina que efectivamente, en este caso, lo pertinente sería otor

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





gar el grado de Doctor porque la Licenciatura es una patente de ejercicio para la profesión. Se discute esta proposición y el Dr. Hernán Ramírez Vela señala que si bien la Facultad no puede otorgar el Doctorado por no contar con ese grado académico, la Universidad sí puede concederlo y secunda la proposición del Rector. El Lic. Peña Doria solicita que se tome nota de que se otorga por sus méritos, conocimientos y capacidad académica con el objeto de que no se forme un vicio y en el futuro se otorgue a personas que no tengan los méritos suficientes. Con las anteriores aclaraciones el Consejo acuerda por 75 votos:

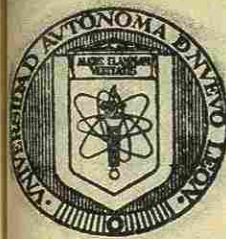
208-3-79/80. Conferir el grado de Doctor Honoris Causa a Don Abelardo Leal, por sus méritos, sus conocimientos y capacidad académica reconocida.

El Biól. Adolfo González Castilla, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Biología, dió lectura a una petición que formuló el Consejo Estudiantil, avalada por la Junta Directiva de la Facultad, en relación a un pliego petitorio con motivo de la ampliación de la Calle Prolongación Cuauhtémoc debido a que las aulas que dan al poniente son extremadamente ruidosas y afecta a la Facultad, incluido el retraso que existe en la construcción de nuevas aulas. El Rector ofrece revisar el acuerdo previo con la Facultad, estudiar el problema del muro de contención de vibraciones y de ruidos. Abunda el Director de esta Dependencia que por falta de planeación no se previó que la Facultad quedara ubicada frente a una avenida excesivamente ruidosa y ahora los problemas que les ocasiona son graves y hace la petición al Consejo y al Rector para solucionar el problema. Opina

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





el Ing. Rafael Serna que se trate de reubicar a la Facultad en otro edificio. El Rector ofrece comunicar al Director el resultado o la solución que se dé al análisis que ya se hizo de este asunto anteriormente. El Director de la Escuela Preparatoria Técnica Alvaro Obregón dijo que la Escuela presentó una solicitud para que le sea concedida parte del área del terreno del Canadá porque la Escuela Alvaro Obregón en su área técnica se ha extendido al área agropecuaria; que de ser posible cuando se retire la Facultad de Agronomía el terreno que ellos están utilizando le sea otorgado a la Preparatoria. A este respecto el Rector propone que para el objeto de la utilización de los terrenos, llegado el momento, sea nombrada una Comisión adecuada en la que participen tanto los interesados como el personal técnico para que se vea la viabilidad de la reutilización.

Por otra parte informa el Rector que atendiendo un acuerdo anterior del Consejo ha sido elaborado el plano regulador.

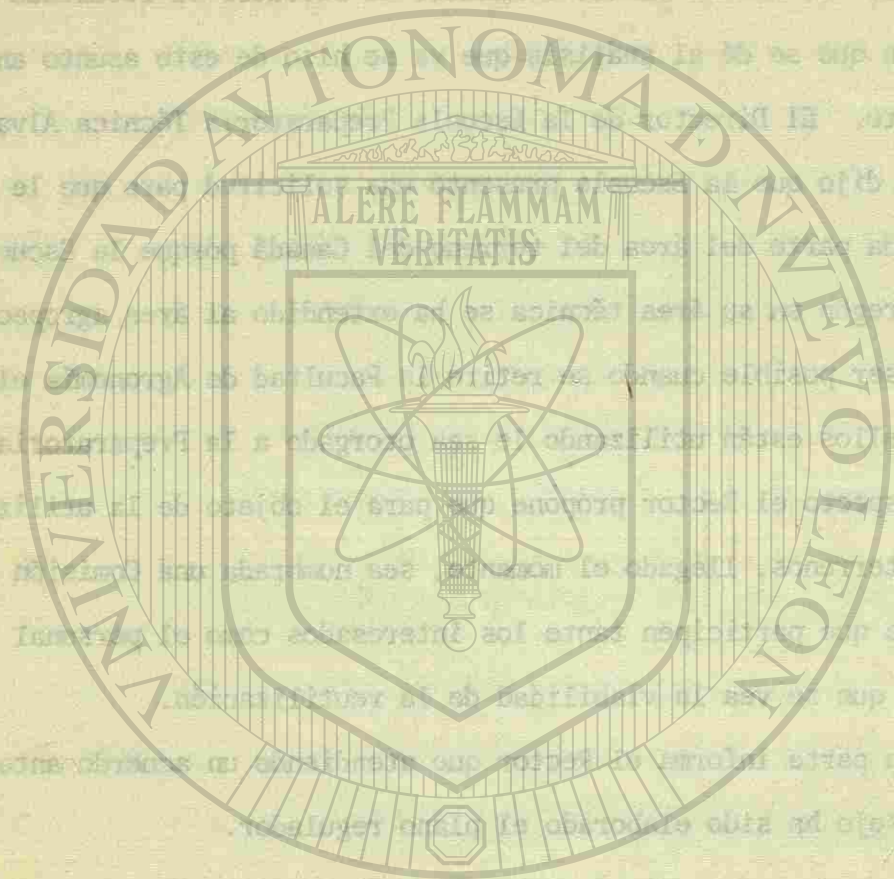
El Secretario del Consejo da lectura a una petición que formula la Comisión de Permisos, Licencias y Nombramientos que consiste en que la Comisión de común acuerdo con el Departamento de Personal y el de Presupuestos realicen los estudios de cada caso presentando el dictamen correspondiente a la Rectoría para su visto bueno y finalmente la Comisión pueda presentarlo a la consideración del Consejo para la ratificación correspondiente, en atención a que con frecuencia se han presentado ante la Comisión solicitudes de los Directores de las Escuelas para el efecto de que se otorguen categorías de medio tiempo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





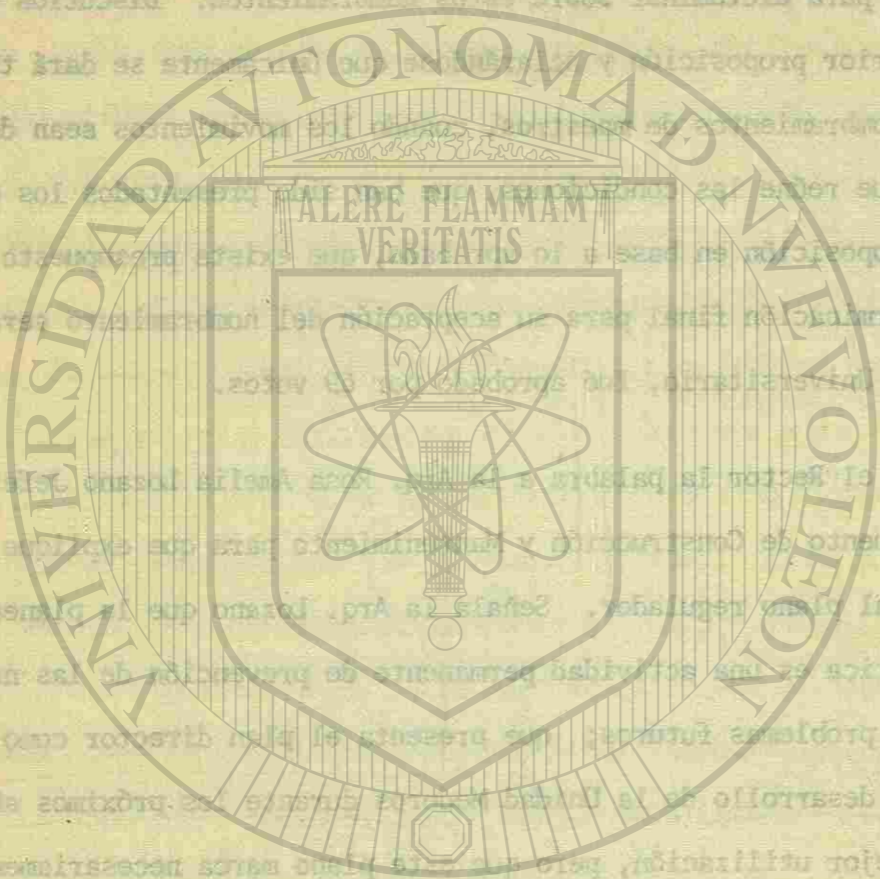
y tiempo completo en las dependencias de su cargo, estando imposibi-  
 209-3-79/80. litados para dictaminar sobre estos nombramientos. Discutida que fue  
 la anterior proposición y aclarándose que únicamente se dará trámite  
 a los nombramientos de maestros, cuando los movimientos sean de per-  
 sonal que reúne las condiciones, que han sido presentados los exáme-  
 nes de oposición en base a lo aprobado, que exista presupuesto y que  
 la determinación final para su aceptación del nombramiento será del  
 Consejo Universitario, fué aprobado por 69 votos.

Concede el Rector la palabra a la Arq. Rosa Amelia Lozano Jefe del  
 Departamento de Construcción y Mantenimiento para que explique lo re-  
 lativo al plano regulador. Señala la Arq. Lozano que la planeación  
 urbanística es una actividad permanente de prevención de las necesi-  
 dades y problemas futuros; que presenta el plan director como guía  
 para el desarrollo de la Unidad Mederos durante los próximos años pa-  
 ra su mejor utilización, pero que este plano marca necesariamente li-  
 neamientos generales porque no puede entrar a consideraciones de de-  
 talle de obras futuras porque éstas deberán de realizarse de acuerdo  
 a las circunstancias del momento; que se concreta a indicar, con una  
 visión de conjunto los lugares mas convenientes para las edificacio-  
 nes escolares. Proporciona una amplia explicación del plano; lo mues-  
 tra a la asamblea y señala que las áreas que están consideradas como  
 de primera etapa son las de la Escuela Veterinaria que está actual-  
 mente en construcción y es el primer edificio que se construye en es-  
 te terreno; que en otra de las proposiciones está el edificio de la





Facultad de Ciencias de la Comunicación, porque en el que se encuentra actualmente no es el adecuado; que también se contemplan las necesidades de la Escuela Alvaro Obregón y Ciencias Políticas. El Ing. Rafael Serna opina que no es conveniente se junten en una misma área Escuelas Preparatorias con Facultades. Propone el Rector obtener una revisión del plano y se presenten los argumentos para la próxima Junta para saber en donde se construirá la Facultad de Comunicaciones y la Escuela Alvaro Obregón. El Rector ofrece citar próximamente a Junta de Consejo en donde se tratará este asunto, la toma de protesta de los miembros de la Junta de Gobierno, el problema de Agronomía en cuanto al presupuesto de transporte y siendo las 16:20 horas se da por terminada la sesión.

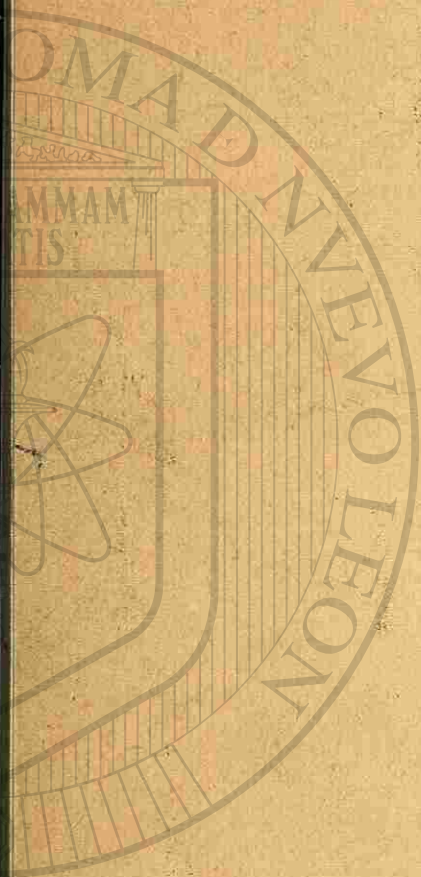


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS







U A N L

SIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CCIÓN GENERAL DE BIBLIOTEC